SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
FECHA: AGOSTO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Lotería de Boyacá tiene como misión generar recursos económicos para la salud de los colombianos a través de la venta de su producto. La entidad desarrolla su actividad principal en el mercado monopolístico de juegos de suerte y azar regulado por la ley 643 del 2001.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027", encaminado al cumplimiento de su objetivo principal que es "transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales y las barreras a la participación efectiva en sociedad; la erradicación de todas las formas de violencia y la reducción y redistribución de la carga del cuidado; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión, el acceso efectivo a bienes y servicios sociales, la seguridad y el ejercicio de sus derechos y su libertad; el reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio y nuestra población; la conservación de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos y la convergencia regional".

En el Artículo 6°- Capítulo II - se estableció la estrategia de desarrollo "TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA", donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar, ocupando uno de los primeros lugares en ventas con relación a las demás Loterías del país, tiene un alto potencial de aceptación nacional en las zonas de Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Meta, Tolima, Huila, Boyacá, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Costa Atlántica, Nariño, Caquetá, Cauca, Valle del Cauca y demás territorios nacionales, por su transparencia, responsabilidad y cumplimiento en el pago de premios a ganadores y las transferencias a la salud de los colombianos. Estas importantes transferencias de recursos para el sector salud, generados por la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, lograron ser uno de los primeros en transferencias a la salud del país. La meta establecida para el cuatrienio 2020-2023 fue de $92.792.129.179, pero teniendo en cuenta el incremento de las ventas, las trasferencias ascendieron a $125.206.319.015, alcanzando un crecimiento adicional del 34% sobre la meta proyectada.

La Subgerencia Financiera y Administrativa de la Lotería de Boyacá tiene como propósito principal, direccionar, administrar y supervisar la política financiera y administrativa de la Lotería de Boyacá, como soporte administrativo para la Empresa con criterios de calidad, eficiencia, publicidad, transparencia, economía y celeridad en los procesos de apoyo que a su cargo estén. Responde por los procesos de: Talento humano, gestión financiera, gestión documental, gestión de sistemas, gestión de competencias, cumplimiento de obligaciones y administración y adquisición de bienes y servicios.

En el marco de la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y en cumplimiento de las acciones orientadas al fortalecimiento del bienestar social de los trabajadores oficiales de la Lotería de Boyacá, la Entidad reconoce la importancia de implementar mecanismos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus servidores y sus núcleos familiares, brindando apoyo oportuno en situaciones que generan impacto emocional, social y económico.

La pérdida de un ser querido constituye una circunstancia que afecta de manera significativa el bienestar integral de las personas y sus familias, por lo que resulta pertinente disponer de alternativas

que permitan contar con acompañamiento, orientación y cobertura de servicios funerarios que faciliten la atención de estas situaciones bajo criterios de solidaridad, dignidad y apoyo institucional.

En este contexto, la Lotería de Boyacá considera necesario contratar un plan exequial con cobertura nacional, que garantice a los trabajadores oficiales afiliados y a sus beneficiarios el acceso a servicios funerarios integrales, incluyendo el acompañamiento y la asistencia requerida desde el momento del fallecimiento hasta la disposición final, contribuyendo así a mitigar las cargas administrativas, logísticas y económicas que se presentan durante estos eventos.

La implementación de este beneficio se encuentra alineada con los objetivos del Plan Estratégico de Talento Humano y del Programa de Bienestar Social de la Entidad, orientados a fortalecer el bienestar de los trabajadores, promover condiciones laborales favorables y generar acciones que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias.

Adicionalmente, la presente contratación obedece al cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera (13ª) de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, la cual dispone que la Lotería de Boyacá subsidiará el cincuenta por ciento (50%) del costo de afiliación de sus trabajadores oficiales a una funeraria o empresa exequial que cuente con cobertura nacional en su plan más económico. El cincuenta por ciento (50%) restante será asumido por los trabajadores oficiales mediante descuento en cuotas mensuales y/o prestaciones sociales, conforme a lo pactado convencionalmente.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un plan exequial integral con cobertura nacional, que permita dar cumplimiento a los compromisos convencionales adquiridos por la Entidad y fortalecer las acciones de bienestar social dirigidas a los trabajadores oficiales de la Lotería de Boyacá.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 (Código UNSPSC 85171500) en la fila 277.

2.- ESTUDIO DEL SECTOR:

Para la estructuración de este proceso se realizó un análisis del sector relacionado con la prestación de servicios de previsión exequial, tomando como referencia las características de la necesidad de la Lotería de Boyacá, la contratación histórica de la Entidad, el comportamiento de la contratación pública asociada a esta categoría, la oferta disponible y las condiciones económicas identificadas mediante consulta directa al mercado. El análisis se realiza de manera proporcional a la naturaleza y cuantía de la contratación y comprende los aspectos económicos, técnicos, regulatorios, comerciales, financieros y organizacionales que tienen incidencia directa en la prestación del servicio.

Tratándose de una contratación directa, se consideran además las condiciones particulares del contrato, especialmente la cobertura requerida, plazo, población beneficiaria, forma de pago y capacidad del proveedor para garantizar la prestación efectiva del servicio durante la vigencia contractual. Lo anterior permite sustentar la decisión contractual bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía. Para ello el área de talento humano solicitó a tres oferentes las cotizaciones para realizar el estudio de mercado, con base en él y a históricos de la entidad se quiere determinar el valor estimado de la contratación. Con precios de mercado en general para el año 2026 y con cantidades de compra de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Es de aclarar, que el estudio previo guarda el principio de la Planeación en la Contratación se encuentra la prestación de servicio de planes de previsión exequial para los trabajadores oficiales en el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

A. ASPECTOS GENERALES

Las empresas funerarias o empresas mortuorias son establecimientos destinados a atender las necesidades asociadas con la muerte del ser humano en lo que respecta a los servicios de previsión, venta de ataúdes, traslado y arreglo de fallecidos, velación, exequias, inhumación y/o cremación, que por lo general y siguiendo con las costumbres estadounidenses, son residencias remodeladas y adaptadas para este fin, en las que se presta atención permanente las veinticuatro horas de todos los día del año. Los servicios funerarios, que inicialmente surgieron como empresas netamente familiares y organizaciones que se encargaban meramente de vender el cofre, ofrecer un lote de terreno o una bóveda en un cementerio para el destino final del fallecido, hoy revelan un sector dinámico y de gran crecimiento.

En la actualidad los servicios exequiales incluyen, además de la previsión, asesoría jurídica y religiosa, orientación psicológica durante el proceso de muerte y duelo, entre otras posibilidades. Esta nueva filosofía de asesoría y logística integral hacen que queden atrás los esquemas tradicionales, redundando en el fortalecimiento de áreas de la empresa que se interrelacionan, como son la administrativa y comercial, las cuales sirven de apoyo al área de servicios. Esta última realiza dentro de sus variadas actividades la preparación del fallecido, con técnicas tanatoprácticas que tienen como fin dar una apariencia natural y que mengüe en parte el dolor de la familia.[1]

La misma dinámica del sector obligó a crear salas de velación y parques cementerios clasificados por categorías, según la capacidad de pago de quien solicita el servicio, por lo que la tradición de velar al fallecido en las salas de las casas quedó atrás en las ciudades capitales, a excepción de algunos lugares rurales donde la práctica de vigilia en el domicilio se mantiene con tendencia a desaparecer.

De otro lado, el sector funerario en Colombia demuestra estar a la vanguardia a nivel latinoamericano tanto en la prestación de servicios exequiales, acompañamiento o cortejo fúnebre, como en la realización de técnicas de preservación de cuerpos. Lo anterior basados en que se incursionó en nuevas técnicas para el arreglo de personas fallecidas, al tiempo que se favoreció el cuidado del medio ambiente y de la salud pública y se garantizó una buena presentación por medio de prácticas de tanatoestética y restauración.

Los servicios de previsión exequial corresponden a mecanismos mediante los cuales se garantiza anticipadamente la prestación de servicios funerarios cuando ocurre el fallecimiento de una persona cubierta por el plan. Dependiendo de las condiciones ofrecidas por cada proveedor, estos planes pueden incluir traslado del fallecido, preparación y conservación del cuerpo, cofre, sala de velación, ceremonia, transporte, inhumación o cremación, trámites y demás servicios complementarios. El mercado presenta diferentes esquemas de cobertura y tarifas, las cuales pueden variar según el número de beneficiarios, edades de ingreso, cobertura territorial, periodos de carencia, modalidad de afiliación, servicios incluidos y beneficios adicionales.

Para el presente proceso existe una condición específica que delimita el mercado relevante: la Lotería de Boyacá requiere atender el beneficio establecido en la Convención Colectiva de Trabajo para los trabajadores oficiales, mediante un plan que cuente con cobertura nacional y respecto del cual la Entidad asume el cincuenta por ciento (50 %) del costo en los términos establecidos convencionalmente. En consecuencia, el análisis no se limita a establecer cuál proveedor ofrece la tarifa nominal más baja, sino a identificar alternativas que permitan atender la misma necesidad bajo condiciones comparables.

[1] https://repositorio.sena.edu.co/bitstream/handle/11404/2165/3101.pdf

Aspecto legal

Las empresas funerarias, por su naturaleza comercial, se encuentran sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), entidad encargada de proteger los derechos de los consumidores y garantizar el cumplimiento de las disposiciones que regulan las relaciones de consumo.

En este sentido, la actividad de comercialización de planes y servicios exequiales en modalidad de prenecesidad se encuentra sometida a las disposiciones de la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, norma vigente que regula los derechos y obligaciones de consumidores, productores y proveedores, así como la responsabilidad derivada de la prestación de bienes y servicios. Esta ley sustituyó el régimen contenido en el Decreto 3466 de 1982, el cual se encuentra derogado.

La Ley 1480 de 2011 establece principios relacionados con la calidad, idoneidad, información, protección contractual, garantías y mecanismos de protección al consumidor, facultando a la Superintendencia de Industria y Comercio para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre los proveedores de bienes y servicios.

Aspecto Ambiental

Considerando que las empresas funerarias pueden generar impactos ambientales derivados de sus actividades operativas y administrativas, estas deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente en materia de protección de los recursos naturales, manejo ambiental y gestión de residuos, entre la cual se destacan:

Decreto Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, que establece los principios generales para la conservación, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que compila la reglamentación ambiental vigente y constituye el principal marco regulatorio ambiental aplicable a las actividades económicas desarrolladas en el territorio nacional.

Aspecto Sanitario

Las actividades relacionadas con la prestación de servicios funerarios se encuentran sujetas a la vigilancia y control de las autoridades sanitarias competentes, especialmente del Ministerio de Salud y Protección Social y de las secretarías de salud departamentales y municipales.

En consecuencia, deberán observarse las disposiciones contenidas en:

Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias y se establecen las disposiciones generales para la protección de la salud pública, el saneamiento ambiental y el control sanitario de actividades que puedan generar riesgos para la salud humana.

Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que compila la normativa sanitaria vigente aplicable al sector.

Resolución 5194 de 2010, por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, así como las condiciones sanitarias para su desarrollo.

Manejo de Cadáveres

Las actividades relacionadas con la disposición final de cadáveres y restos humanos deberán sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes, especialmente a las contenidas en:

Título IX de la Ley 9 de 1979, referente a defunciones, traslado de cadáveres, inhumación, exhumación y demás medidas sanitarias aplicables.

Ley 73 de 1983, por la cual se adiciona la Ley 9 de 1979 y se dictan disposiciones relacionadas con la donación y trasplante de órganos y componentes anatómicos.

Resolución 5194 de 2010, que regula los procedimientos y requisitos sanitarios para la inhumación, exhumación, cremación y demás actividades relacionadas con la disposición final de cadáveres y restos humanos.

Aspecto económico

La prestación de servicios de previsión exequial tiene una estructura de pago periódico, generalmente mensual o anual, cuya tarifa depende de las características de cobertura contratadas y del número de beneficiarios incluidos. Entre las variables que pueden incidir en el precio se encuentran el costo de los servicios funerarios, transporte, destino final, mano de obra, uso de infraestructura, convenios de atención y variación general de precios.

Como referencia del entorno económico, el DANE informó para junio de 2026 una variación anual del IPC de 6,14 %. Este indicador no constituye por sí mismo un mecanismo de fijación del precio del contrato, pero permite contextualizar las variaciones de los valores históricos frente a la vigencia actual. El valor contratado por la Lotería en 2025 fue de $4.654.800. Si este valor se utilizara únicamente como referencia histórica y se actualizara con la variación anual general del IPC mencionada, equivaldría aproximadamente a $4.940.605, cifra cercana al valor de $5.002.800 considerado para la vigencia 2026. Esta comparación se utiliza exclusivamente como referencia complementaria y no sustituye el estudio de precios actuales del mercado.

Aspecto comercial

El mercado permite identificar operadores que prestan directamente los servicios y otros que garantizan cobertura mediante redes de aliados o convenios con funerarias ubicadas en diferentes regiones. Las condiciones comerciales no son uniformes. Se observan tarifas individuales, tarifas para convenios, descuentos por número de afiliados, planes familiares y diferentes esquemas de descuento por nómina. Esta circunstancia exige revisar no solo el precio, sino el alcance real de cada propuesta, debido a que una diferencia económica puede estar relacionada con distintas coberturas, número de beneficiarios, límites de edad, periodos de carencia o servicios adicionales.

Aspecto técnico

Para atender la necesidad de la Lotería de Boyacá, el servicio debe garantizar como mínimo la cobertura nacional requerida por la Convención Colectiva y la capacidad de atender oportunamente a los trabajadores y beneficiarios incluidos en el plan.

La capacidad técnica del prestador debe analizarse principalmente en función de: cobertura nacional efectiva; disponibilidad permanente para atención del servicio; red propia o de aliados para la prestación fuera del Departamento de Boyacá; capacidad para efectuar traslados; prestación de los

servicios funerarios previstos; gestión de trámites asociados al fallecimiento; continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual.

La propuesta de Organización San Francisco contempla servicios de previsión exequial y discrimina individualmente los trabajadores oficiales afiliados, estableciendo el aporte correspondiente a la Lotería para cada uno de ellos. El valor mensual consolidado a cargo de la Entidad es de $416.900, equivalente a $5.002.800 anuales.

NESAGAVIRIA ofrece planes con diferentes niveles de cobertura, entre ellos alternativas nacionales, transporte nacional, servicios de velación, exequias, inhumación o cremación y diferentes configuraciones de grupo familiar.

Santo Domingo Servicios Funerarios igualmente señala cobertura nacional, servicios funerarios integrales y cobertura para titular y grupo familiar.

Aspecto regulatorio

La prestación de servicios funerarios y la comercialización de planes de previsión exequial se encuentran sujetas al cumplimiento de la normativa sanitaria, comercial y de protección al consumidor vigente en Colombia, así como a la inspección, vigilancia y control ejercidos por las autoridades competentes en el marco de sus funciones legales.

En materia de relaciones de consumo, será aplicable la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, la cual establece la obligación de suministrar información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible y precisa sobre las condiciones de los planes exequiales ofrecidos, incluyendo la descripción de las coberturas, exclusiones, condiciones de uso, alcance de los servicios y cualquier costo adicional que pueda generarse durante la ejecución del contrato.

De igual forma, los proveedores de servicios funerarios deberán garantizar la calidad e idoneidad de los servicios contratados y abstenerse de incurrir en prácticas que puedan inducir a error al consumidor, de conformidad con las disposiciones sobre protección contractual, publicidad e información previstas en la legislación vigente y bajo la vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cuando la ejecución de los servicios contratados implique actividades relacionadas con la manipulación, traslado, conservación, inhumación, exhumación o cremación de cadáveres, estas deberán desarrollarse en estricto cumplimiento de las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 5194 de 2010 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como de los requisitos y controles establecidos por las autoridades sanitarias competentes.

En consecuencia, el contratista deberá contar con las habilitaciones, permisos, autorizaciones y condiciones técnicas, operativas y sanitarias exigidas por la normatividad vigente para la prestación de los servicios exequiales incluidos dentro del plan contratado, garantizando en todo momento la protección de los usuarios, la salud pública y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al sector funerario.

Aspecto organizacional

El mercado de los servicios de previsión exequial se encuentra conformado por empresas que cuentan con diversos modelos organizacionales y operativos para la prestación de sus servicios. Algunas disponen de infraestructura, sedes y personal propio en diferentes regiones del país, mientras que

otras garantizan la atención de los usuarios mediante alianzas estratégicas, convenios, redes de prestación de servicios o acuerdos comerciales con terceros especializados.

Para efectos del presente proceso de contratación, el aspecto organizacional relevante no radica exclusivamente en la titularidad de la infraestructura física, sino en la capacidad efectiva del proveedor para garantizar la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios contratados en el territorio nacional, asegurando la cobertura requerida para los beneficiarios del plan de previsión exequial.

Del análisis del sector realizado, incluyendo la revisión de antecedentes contractuales, la consulta de procesos adelantados por entidades públicas y las cotizaciones obtenidas en el marco del estudio de mercado, se evidencia la existencia de múltiples oferentes con capacidad para atender la necesidad objeto de contratación. En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente en el mercado y que no se configura una situación de proveedor exclusivo o de ausencia de pluralidad de oferentes.

Aspecto financiero

De conformidad con los principios de selección objetiva y proporcionalidad previstos en la normativa de contratación estatal, así como con las recomendaciones contenidas en las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, el análisis financiero debe guardar correspondencia con la naturaleza, complejidad, riesgos, plazo de ejecución y valor estimado del contrato, evitando la imposición de requisitos que puedan restringir injustificadamente la libre concurrencia de oferentes.

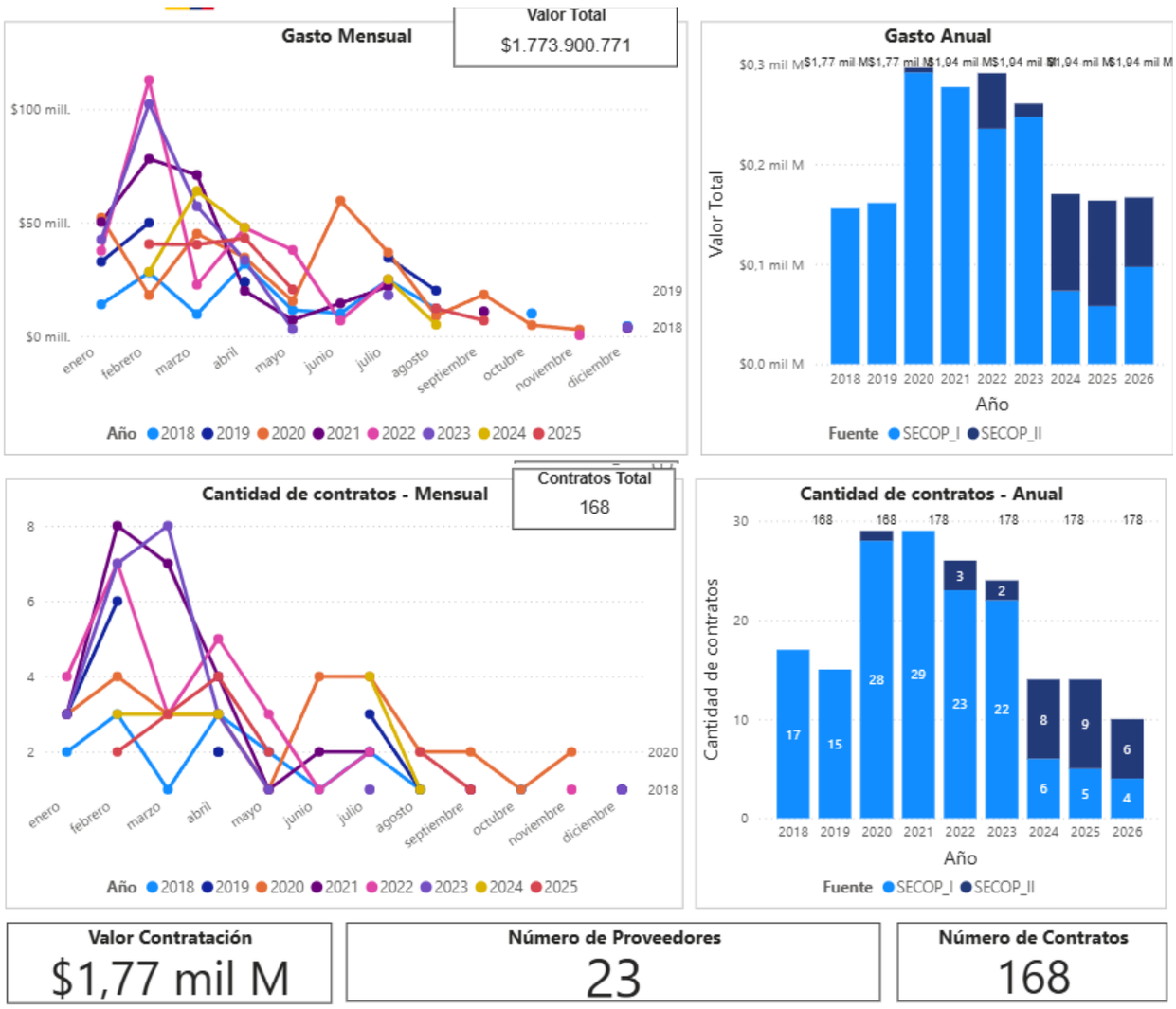
Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de planes de previsión exequial, cuya ejecución se desarrolla de manera ordinaria dentro del giro normal de los negocios de las empresas del sector, y considerando además la cuantía del proceso, la modalidad de pago prevista y los riesgos asociados a la contratación, no se evidencia la necesidad de exigir indicadores financieros complejos o requisitos de capacidad financiera que resulten desproporcionados frente al objeto contractual.

En consecuencia, la idoneidad del futuro contratista podrá verificarse principalmente a través de su capacidad jurídica para contratar, su experiencia relacionada con la prestación de servicios exequiales o planes de previsión exequial, su capacidad organizacional y operativa, así como la demostración de contar con los mecanismos necesarios para garantizar la cobertura, continuidad y adecuada ejecución de los servicios requeridos por la Entidad durante la vigencia contractual.

B. Estudio de la Oferta

De acuerdo con la información consultada para el Departamento de Boyacá, la contratación asociada al sector registra un valor acumulado aproximado de $1.773 millones, distribuido en 168 contratos y 23 proveedores. El comportamiento anual presenta sus mayores niveles entre 2020 y 2023, tanto en valor contratado como en número de procesos, mientras que para 2024 y 2025 se observa una reducción en la contratación registrada.

Gráfico 1: Histórico en el Departamento de Boyacá de gasto y número de contratos, mensual y anual dentro de la oferta.

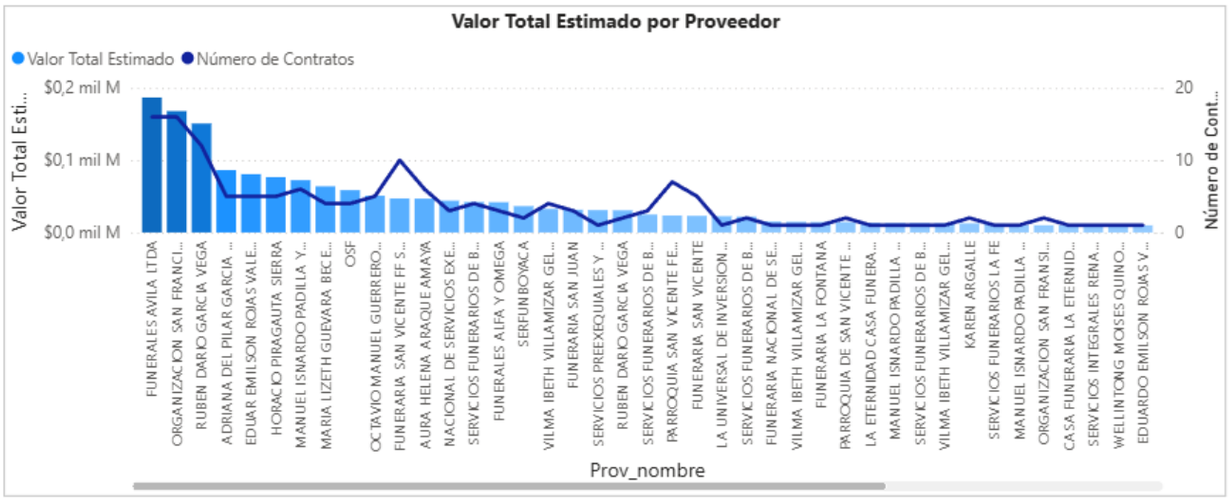


Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

En términos mensuales, la información presenta variaciones durante el periodo analizado, con una mayor concentración de contratos y gasto durante los primeros meses del año. No obstante, estas variaciones no permiten establecer por sí solas una estacionalidad propia del servicio, ya que corresponden a las fechas en que las entidades públicas realizaron sus procesos de contratación.

La participación de 23 proveedores permite evidenciar que existe oferta en el mercado departamental y que la prestación de este tipo de servicios no se encuentra concentrada en un único operador. Para el proceso que adelanta la Lotería de Boyacá, esta información sirve como referencia sobre la existencia de posibles prestadores, sin perjuicio de verificar que cuenten con la cobertura nacional y las condiciones técnicas requeridas.

Gráfico 2: Histórico departamento de Boyacá valor total estimado por proveedor.



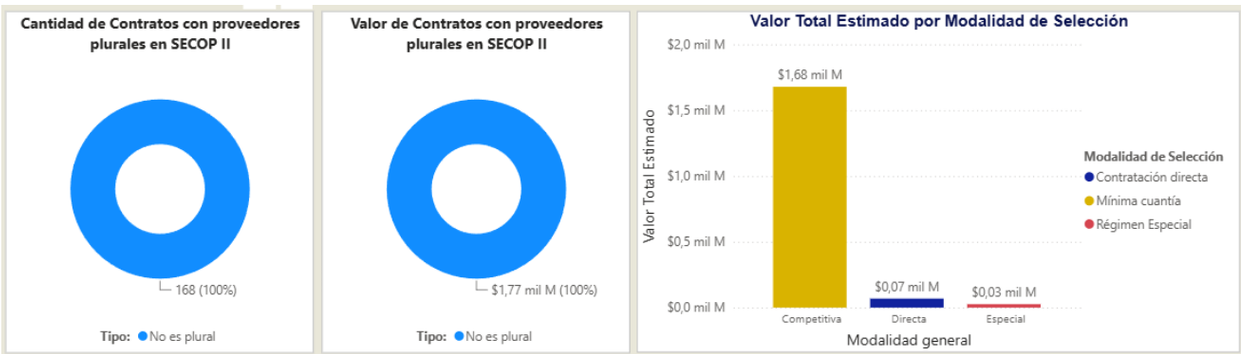
Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

El gráfico evidencia la participación de varios proveedores en la contratación de servicios asociados al sector en el Departamento de Boyacá, con diferencias tanto en el valor estimado contratado como en el número de contratos registrados. Se observa que algunos proveedores concentran una mayor participación económica, mientras que otros presentan valores y frecuencias de contratación menores.

Esta distribución permite identificar que el mercado cuenta con distintos prestadores y que la contratación no se concentra exclusivamente en un solo proveedor. Sin embargo, el mayor valor contratado o el mayor número de contratos no determina por sí mismo la idoneidad para atender la necesidad de la Lotería de Boyacá, dado que la selección debe considerar las condiciones particulares del servicio requerido, especialmente la cobertura nacional, el alcance del plan exequial y la capacidad efectiva de atención.

Para el presente proceso, la información sirve como referencia para establecer la existencia de oferta en el mercado y orientar la identificación de posibles proveedores, sin que los antecedentes de contratación sustituyan la verificación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigibles.

Gráfico 3: Comportamiento Cantidad, Valor de contratos con proveedores plurales y Valor estimado por Modalidad de Selección en el Departamento de Boyacá.



Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La información consultada muestra que los 168 contratos registrados corresponden a proveedores individuales, es decir, no se identifican consorcios, uniones temporales u otras formas plurales de participación. Esta condición no significa que exista un único oferente en el mercado, sino que los contratos analizados fueron celebrados con proveedores que participaron de manera individual.

En cuanto a la modalidad de selección, la mayor parte del valor contratado, aproximadamente $1,68 mil millones, se concentra en procesos competitivos, mientras que la contratación directa y el régimen especial presentan una participación económica considerablemente menor. Este comportamiento evidencia que el sector ha sido contratado mediante distintas modalidades, de acuerdo con las condiciones y régimen aplicable a cada entidad.

Para el proceso de la Lotería de Boyacá, estos antecedentes sirven como referencia del comportamiento de la oferta, pero no determinan la modalidad de selección aplicable. En este caso, la contratación directa encuentra su sustento en el Manual de Contratación de la Entidad y en la causal relacionada con el cumplimiento de una disposición convencional, por lo que su procedencia debe justificarse con fundamento en dicha condición y no en la modalidad utilizada por otras entidades.

Gráfico 4: Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC en el Departamento de Boyacá.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	29	$296.292.921	16,70%	29	$276.760.650	15,60%	26	$290.728.800	16,39%
851715 - Servicios funerarios y asociados	29	$296.292.921	16,70%	29	$276.760.650	15,60%	26	$290.728.800	16,39%
Total	29	$296.292.921	16,70%	29	$276.760.650	15,60%	26	$290.728.800	16,39%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	24	$260.275.000	14,67%	14	$169.893.200	9,58%	14	$163.415.800	9,21%
851715 - Servicios funerarios y asociados	24	$260.275.000	14,67%	14	$169.893.200	9,58%	14	$163.415.800	9,21%
Total	24	$260.275.000	14,67%	14	$169.893.200	9,58%	14	$163.415.800	9,21%

Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La información asociada a la familia 8517 – Servicios de muerte y soporte al fallecimiento, particularmente al código 851715 – Servicios funerarios y asociados, muestra contratación continua en el Departamento de Boyacá durante el periodo 2020-2025. En 2020 y 2021 se registraron 29 contratos por $296,3 millones y $276,8 millones, respectivamente; en 2022 fueron 26 contratos por $290,7 millones y en 2023, 24 contratos por $260,3 millones. Para 2024 y 2025 la contratación disminuyó a 14 contratos anuales, con valores aproximados de $169,9 millones y $163,4 millones.

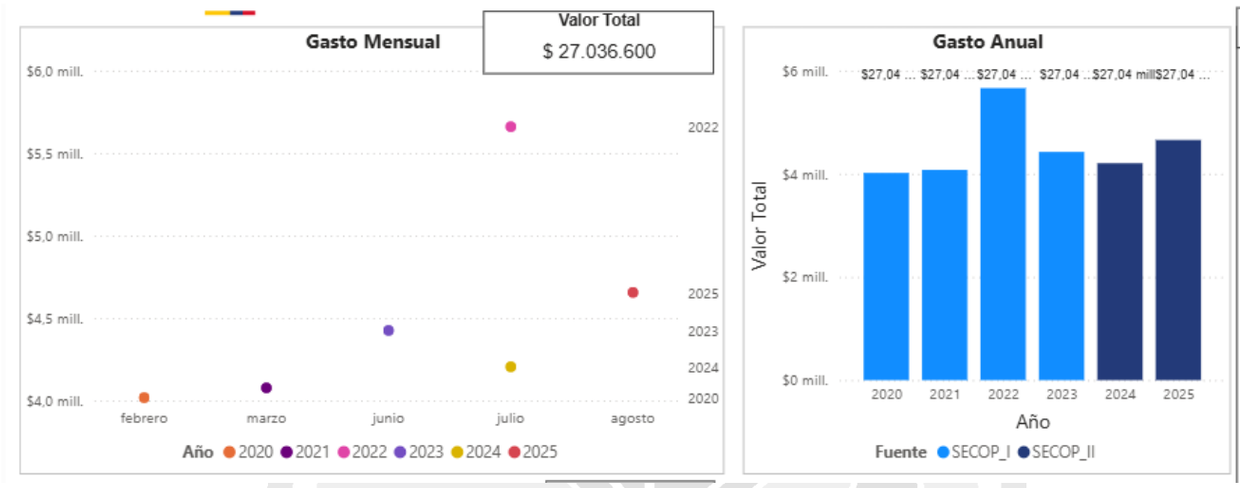
El comportamiento refleja una reducción reciente tanto en el número de contratos como en el valor contratado. Sin embargo, durante todo el periodo se mantiene actividad contractual dentro de la categoría analizada, lo que permite evidenciar la permanencia de oferta y demanda pública para este tipo de servicios en el departamento.

Para el proceso de la Lotería de Boyacá, estos antecedentes constituyen una referencia del comportamiento del sector, pero no implican que todos los contratos registrados tengan condiciones equivalentes a los planes de previsión exequial requeridos. Por esta razón, el análisis debe complementarse con la revisión de las cotizaciones obtenidas y con la verificación de la cobertura nacional, condiciones del plan y demás requerimientos técnicos definidos por la Entidad.

C. Estudio de la Demanda

El comportamiento histórico del gasto de la Lotería de Boyacá en esta categoría muestra una contratación recurrente entre 2020 y 2025, con un valor acumulado aproximado de $27,0 millones. Los valores anuales se mantienen relativamente estables, aunque se observa un incremento en 2022, vigencia que presenta el mayor gasto del periodo, seguido de una disminución en 2023 y 2024 y una recuperación moderada en 2025.

Gráfico 5: Comportamiento del gasto mensual y anual en la Lotería de Boyacá.

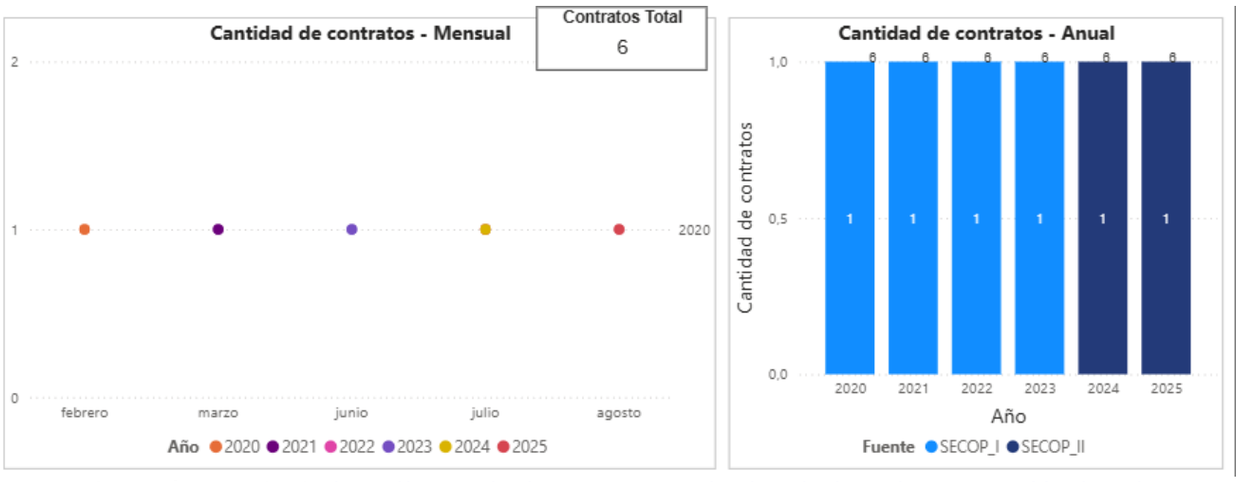


Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La distribución mensual indica que la contratación se ha realizado en distintos momentos del año, principalmente entre febrero y agosto, sin que la información permita establecer una estacionalidad propia del servicio. Este comportamiento responde más a la programación contractual de cada vigencia que a cambios en la necesidad, dado que el beneficio de previsión exequial tiene carácter periódico.

Para la contratación proyectada en 2026, el histórico permite contar con un referente sobre el nivel de gasto asumido por la Entidad y evidencia continuidad en la adquisición del servicio. No obstante, la estimación del presupuesto debe complementarse con las condiciones actuales del mercado, el número de trabajadores beneficiarios y las cotizaciones obtenidas para la presente vigencia.

Gráfico 6: Comportamiento de número de contratos mensual y anual en la Lotería de Boyacá.



Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La información muestra que la Lotería de Boyacá celebró un contrato por año relacionado con esta categoría durante el periodo 2020-2025, para un total de seis contratos. Este comportamiento evidencia una necesidad periódica y estable, atendida mediante una contratación anual. En la distribución mensual se observa que los procesos se adelantaron en diferentes momentos de cada vigencia, entre febrero y agosto, sin que pueda identificarse una concentración uniforme en un mismo mes. Por tanto, la gráfica no permite afirmar que exista una estacionalidad del servicio, sino que refleja diferencias en la programación contractual de cada año. Para la vigencia 2026, este antecedente respalda la continuidad de una contratación anual para atender la necesidad prevista, sin evidenciar la necesidad de dividirla en varios procesos durante la misma vigencia.

Gráfico 7: Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC en la Lotería de Boyacá

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	1	$4.017.000	14,86%	1	$4.076.400	15,08%	1	$5.659.800	20,93%
851715 - Servicios funerarios y asociados	1	$4.017.000	14,86%	1	$4.076.400	15,08%	1	$5.659.800	20,93%
Total	1	$4.017.000	14,86%	1	$4.076.400	15,08%	1	$5.659.800	20,93%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	1	$4.424.400	16,36%	1	$4.204.200	15,55%	1	$4.654.800	17,22%
851715 - Servicios funerarios y asociados	1	$4.424.400	16,36%	1	$4.204.200	15,55%	1	$4.654.800	17,22%
Total	1	$4.424.400	16,36%	1	$4.204.200	15,55%	1	$4.654.800	17,22%

Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La contratación registrada por la Lotería de Boyacá bajo la familia 8517 – Servicios de muerte y soporte al fallecimiento, específicamente en 851715 – Servicios funerarios y asociados, presenta continuidad durante todo el periodo 2020-2025, con un contrato por vigencia. En términos de valor, el gasto pasó de $4.017.000 en 2020 a $4.076.400 en 2021, alcanzó su nivel más alto en 2022 con $5.659.800, y posteriormente se ubicó en $4.424.400 en 2023, $4.204.200 en 2024 y $4.654.800 en 2025. Aunque existen variaciones entre vigencias, el comportamiento general muestra un gasto relativamente estable y acorde con una necesidad recurrente. La información histórica permite establecer que la Entidad ha venido atendiendo de forma periódica esta necesidad dentro de la misma

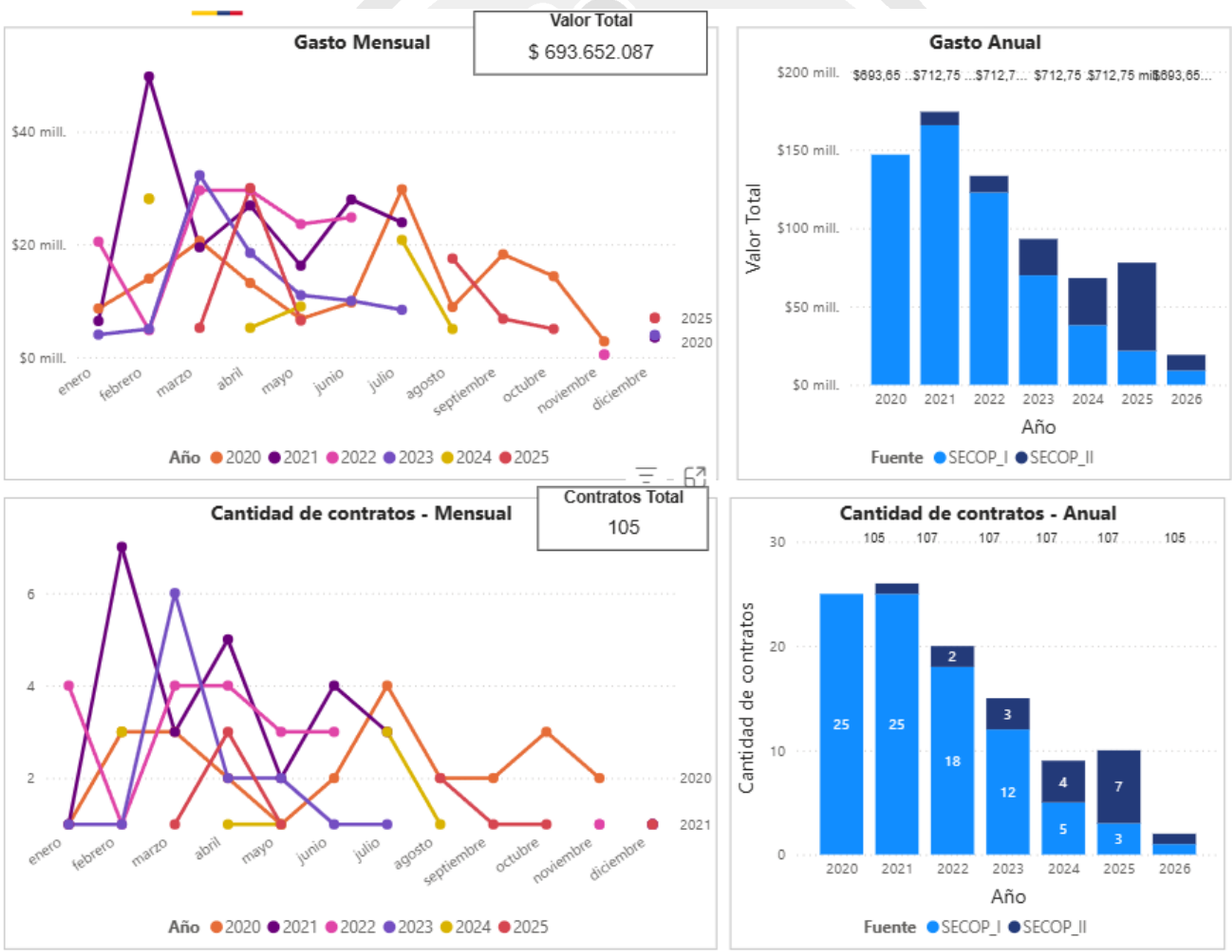
clasificación de bienes y servicios, por lo que constituye un referente válido para la planeación de la contratación de 2026. Sin embargo, el valor estimado para la nueva vigencia debe sustentarse además en el número actual de beneficiarios y en las cotizaciones vigentes obtenidas en el mercado.

Demanda Otras entidades de Boyacá

Filtros utilizados años: 01/01/2020 a 31/12/2025 entidades del departamento de boyaca código 851715

La información correspondiente a otras entidades del Departamento de Boyacá muestra que, para la categoría UNSPSC 851715 – Servicios funerarios y asociados, entre 2020 y 2025 se registró una contratación acumulada aproximada de $693,7 millones, distribuida en 105 contratos.

Gráfico 8: Comportamiento del gasto y cantidad mensual y anual de contratos en otras entidades del Departamento de Boyacá.



Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

En términos anuales, los mayores niveles de gasto y contratación se presentaron en 2020 y 2021, mientras que a partir de 2022 se observa una disminución progresiva tanto en el valor contratado como en el número de contratos. Para 2024 y 2025 el volumen de contratación es menor frente a las

primeras vigencias analizadas, aunque se mantiene la adquisición de este tipo de servicios por parte de entidades públicas del departamento. La distribución mensual presenta variaciones a lo largo de cada vigencia, sin evidenciar un patrón uniforme que permita establecer una estacionalidad definida. En consecuencia, las diferencias observadas responden principalmente a la programación contractual y a las necesidades particulares de cada entidad.

Este comportamiento confirma que los servicios funerarios y asociados han sido demandados de manera recurrente por otras entidades públicas de Boyacá, lo cual constituye un referente adicional para la planeación del proceso de la Lotería de Boyacá. No obstante, los valores registrados deben analizarse con cautela, dado que pueden corresponder a contratos con distintas cantidades de beneficiarios, coberturas, plazos y condiciones de prestación.

Gráfico 9: Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC en otras entidades del Departamento de Boyacá.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	25	$146.930.823	21,18%	26	$174.244.000	25,12%	20	$133.348.400	19,22%
851715 - Servicios funerarios y asociados	25	$146.930.823	21,18%	26	$174.244.000	25,12%	20	$133.348.400	19,22%
Total	25	$146.930.823	21,18%	26	$174.244.000	25,12%	20	$133.348.400	19,22%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	15	$93.080.000	13,42%	9	$68.090.000	9,82%	10	$77.958.864	11,24%
851715 - Servicios funerarios y asociados	15	$93.080.000	13,42%	9	$68.090.000	9,82%	10	$77.958.864	11,24%
Total	15	$93.080.000	13,42%	9	$68.090.000	9,82%	10	$77.958.864	11,24%

Nota: Información tomada de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

El comportamiento de la contratación registrada bajo la familia 8517 – Servicios de muerte y soporte al fallecimiento, específicamente en el código 851715 – Servicios funerarios y asociados, evidencia una demanda continua por parte de otras entidades públicas del Departamento de Boyacá durante el periodo 2020-2025. En 2020 se registraron 25 contratos por $146.930.823 y en 2021 26 contratos por $174.244.000, siendo esta última la vigencia con mayor valor contratado. A partir de 2022 se observa una disminución gradual, con 20 contratos por $133.348.400; en 2023 se registraron 15 contratos por $93.080.000; en 2024, 9 contratos por $68.090.000; y en 2025, 10 contratos por $77.958.864.

Aunque el número y valor de los contratos disminuyeron frente a los primeros años del periodo, la contratación se mantiene en todas las vigencias analizadas. Esto permite establecer que los servicios funerarios y asociados continúan siendo requeridos por entidades públicas del departamento y que existe una demanda institucional recurrente dentro de esta categoría. Para la planeación del proceso de la Lotería de Boyacá, estos antecedentes constituyen una referencia del comportamiento de la demanda externa. Sin embargo, los valores no deben trasladarse directamente al presupuesto del proceso, ya que los contratos pueden presentar diferencias en número de beneficiarios, plazo, cobertura y alcance de los servicios contratados.

Conclusión Oferta y Demanda

Teniendo en cuenta el análisis realizado se observa que existe oferta suficiente para la prestación de servicios funerarios y de previsión exequial, tanto en el Departamento de Boyacá como a través de operadores con cobertura nacional. La información consultada en SECOP evidencia la participación de

varios proveedores, contratación recurrente en la categoría UNSPSC 851715 y diferentes modalidades de selección, lo que confirma la existencia de un mercado activo para este tipo de servicios.

Por parte de la demanda, la Lotería de Boyacá ha contratado de manera continua este servicio durante el periodo 2020-2025, con un contrato por vigencia y valores relativamente estables. Este comportamiento permite identificar una necesidad periódica y previsible, asociada al cumplimiento del beneficio reconocido a los trabajadores oficiales.

Para la vigencia 2026, la contratación corresponde a trabajadores oficiales que decidieron adquirir el servicio de previsión exequial y el valor estimado debe sustentarse en los antecedentes de la Entidad y en las cotizaciones actuales del mercado. En ese sentido, el análisis efectuado permite concluir que existen condiciones de mercado para atender la necesidad y que la contratación resulta viable, siempre que el proveedor seleccionado garantice la cobertura nacional, el alcance del plan requerido y las demás condiciones técnicas establecidas por la Lotería de Boyacá. La información obtenida permite soportar la planeación del proceso desde criterios de economía, eficiencia y razonabilidad, sin que los datos históricos sustituyan la verificación de las condiciones particulares de la contratación que se pretende adelantar.

D. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar los precios actuales del mercado, la Lotería de Boyacá realizó un sondeo mediante solicitud de tres cotizaciones a empresas que prestan servicios de previsión exequial. La utilización de cotizaciones como mecanismo de estudio de mercado corresponde a una de las metodologías previstas por Colombia Compra Eficiente, junto con la consulta de bases de datos y el análisis de precios históricos. La finalidad es identificar precios de referencia y sustentar el presupuesto estimado de la contratación.

Las propuestas recibidas fueron:

Oferente	Valor de referencia para 29 afiliados
Organización San Francisco S.A.S.	$5.002.800
NESAGAVIRIA	$5.712.000
Santo Domingo Servicios Funerarios	$6.612.000
Promedio	$5.775.600

Los valores anteriores presentan un rango de $1.609.200 entre la menor y la mayor referencia. El valor mediano corresponde a $5.712.000 y el coeficiente de variación de las tres cifras es aproximadamente 11,4 %, lo que muestra dispersión moderada entre los valores consolidados.

La propuesta de $5.002.800 se encuentra 13,38 % por debajo del promedio de las tres referencias. No obstante, el análisis económico no puede limitarse a esta comparación aritmética. Las propuestas presentan diferencias que deben considerarse antes de afirmar que son totalmente homogéneas.

Comparabilidad de las ofertas

Organización San Francisco S.A.S.

La propuesta identifica individualmente a los 29 trabajadores, el plan correspondiente, el cincuenta por ciento (50 %) asumido por la Lotería y el valor anual resultante. El total mensual a cargo de la Entidad asciende a $416.900 y el total anual a $5.002.800. Por esta razón, esta propuesta presenta trazabilidad directa entre beneficiarios, aporte convencional y valor total considerado.

NESAGAVIRIA

La propuesta presenta diferentes alternativas de planes y establece, entre otros valores, una tarifa mensual de $35.000 para el Plan Serenidad, con cobertura nacional, además de descuentos corporativos del 30 % para grupos de hasta 500 familias afiliadas. Sin embargo, la propuesta adjunta no contiene una liquidación individual de los 29 trabajadores que permita identificar de manera directa cómo se obtiene el valor consolidado de $5.712.000 incorporado en el estudio previo.

Por tanto, este valor puede mantenerse como referencia únicamente si obra en el expediente soporte adicional del proveedor o una memoria de cálculo que explique su conformación y el porcentaje asumido por la Lotería.

Santo Domingo Servicios Funerarios

La propuesta indica un valor "a partir de $38.000 por persona", cobertura nacional y grupo familiar; no obstante, señala expresamente que el convenio propuesto sería sin costo para la empresa y que ésta únicamente facilitaría el descuento por nómina. Esta condición comercial no coincide plenamente con la necesidad contractual de la Lotería, en la cual la Entidad debe asumir el 50 % del costo conforme a la Convención Colectiva.

Por consiguiente, el valor de $6.612.000 utilizado en el cuadro comparativo requiere que la Entidad deje documentado el cálculo mediante el cual la tarifa propuesta fue llevada a las mismas condiciones económicas del proceso o, preferiblemente, obtenga una aclaración del proveedor.

Validación frente al histórico

Como referencia complementaria, el contrato de 2025 tuvo un valor de $4.654.800. El valor proyectado de $5.002.800 para 2026 representa un incremento de aproximadamente 7,48 % frente a la vigencia anterior. Como dato de contexto, la variación anual del IPC nacional a junio de 2026 fue 6,14 %. La diferencia entre la variación del contrato y el IPC general es reducida y, considerada conjuntamente con las cotizaciones actuales, no evidencia por sí sola una desviación significativa frente al comportamiento reciente de los precios. El IPC se utiliza únicamente como referencia económica complementaria, ya que el precio del servicio debe definirse a partir de las condiciones específicas del mercado exequial.

Conclusión del estudio del sector

El análisis realizado permite establecer que existe oferta disponible para la prestación de servicios de previsión exequial y que diferentes empresas pueden atender servicios con cobertura nacional. La contratación histórica de la Lotería de Boyacá evidencia una necesidad recurrente, atendida mediante un proceso anual, cuyo gasto se ha mantenido dentro de un rango relativamente estable. Para 2026, la necesidad corresponde a 29 trabajadores oficiales y se encuentra determinada por el cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo.

El estudio de mercado permitió obtener tres referencias económicas. Estas ubican el costo anual consultado entre $5.002.800 y $6.612.000, con un promedio de $5.775.600. No obstante, las propuestas presentan diferencias en su estructura comercial, razón por la cual el análisis no se limita al precio nominal y debe considerar la efectiva equivalencia de cobertura, beneficiarios y obligaciones. Dentro de las referencias consultadas, la propuesta por $5.002.800 presenta una relación directa entre los 29 trabajadores afiliados, el porcentaje a cargo de la Lotería y el valor anual proyectado. Este precio se encuentra dentro del rango de mercado y guarda relación con el comportamiento histórico de la contratación.

En estas condiciones, se considera viable adelantar la contratación, siempre que antes de su celebración se verifique que el proveedor seleccionado garantiza la cobertura nacional, los servicios definidos por la Entidad, la continuidad de la afiliación y las demás condiciones derivadas de la Convención Colectiva. El análisis efectuado permite sustentar la contratación desde criterios de planeación, eficiencia, economía y valor por dinero, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, la oferta identificada, los antecedentes contractuales y las condiciones económicas actuales.

2.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar un valor de contrato tendremos en cuenta, contratos anteriores realizados, el tipo de servicio y la cantidad a contratar para esta vigencia y las cotizaciones realizadas. Se estima el presupuesto para la contratación pretendida por la suma **CINCO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.002.800) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal. **No. 14521 fecha 19/08/2026 Rubro 212020200903 Gastos Funerarios de la vigencia fiscal 2026.** Analizados los valores propuestos, se evidencia que estos se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado, tomando como referencia principal las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado realizado para el presente proceso. De manera complementaria, se tuvieron en cuenta antecedentes contractuales de vigencias anteriores relacionados con la prestación de servicios de características similares, efectuando un análisis comparativo de sus valores y considerando las variaciones derivadas del comportamiento e incremento anual de los precios del mercado. En consecuencia, la razonabilidad del presupuesto oficial estimado se encuentra sustentada tanto en las cotizaciones vigentes obtenidas para servicios con especificaciones equivalentes a las requeridas por la Entidad, como en los antecedentes contractuales que guardan relación con el objeto a contratar, debidamente ajustados a las condiciones económicas actuales.

Análisis de tributos, derechos y costos a cargo del contratista. El valor estimado comprende la totalidad de los tributos, derechos y costos directos e indirectos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, así: (i) el contratista es responsable de IVA,; (ii) Las estampillas departamentales establecidas mediante ordenanzas; (iii) Impuesto del RETEICA La Entidad cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, con cargo al rubro 212020200903 – Gastos funerarios, fuente de financiación recursos propios, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14521 del 19 de agosto de 2026.

2.1.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia exitosa de una contratación previa realizada por la Lotería de Boyacá en procesos cuyo objeto es similar, se justifica realizar nueva contratación, argumentando que la ejecutada con anterioridad fue altamente beneficiosa para la entidad y fue cumplida a satisfacción.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CD-CPB-238 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	ADQUISICIÓN DE PLANES DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA 29 FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ SEGÚN CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO	UN (1) MES	$ 4.654.800

CD-209 DE 2024	LOTERIA DE BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLANES DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA 29 FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ SEGÚN CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.	UN (1) MES	$ 4.204.200

2.1.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades del orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera satisfactoria, por lo tanto, la Subgerencia Financiera y Administrativa se ha referenciado en este estudio para dar factibilidad a la contratación a realizarse.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
MC-003-2026	INCIVA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y/O PLAN EXEQUIAL PARA LOS TREINTA Y OCHO (38) FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INCIVA Y SU GRUPO FAMILIAR CON O SIN PARENTESCO.	UN (1) AÑO	$ 11.069.400
07-2025	LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN PLAN EXEQUIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDIANAMARCA VIGENCIA 2025.	TREINTA (30) DÍAS	$ 4.200.000

2.1.3. SOLICITUD DE COTIZACIONES

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANES DE PREVISIÓN EXEQUIAL, CON COBERTURA NACIONAL, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 13 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO	29	$ 172.510,34	$ 5.002.800

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

NESAGAVIRIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANES DE PREVISIÓN EXEQUIAL, CON COBERTURA NACIONAL, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 13 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO	29	$ 196.965	$ 5.712.000

EMPRESA	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SANTO DOMINGO SERVICIOS FUNERARIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANES DE PREVISIÓN EXEQUIAL, CON COBERTURA NACIONAL, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 13 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO	29	$ 228.000	$ 6.612.000

Cuadro comparativo de las ofertas recibidas.

OFERENTE	**IDENTIFICACIÓN**	**FECHA DE LA OFERTA**	**SERVICIO A CONTRATAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Organización San Francisco	NIT 820.004.380-7	28/07/2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANES DE PREVISIÓN EXEQUIAL, CON COBERTURA NACIONAL, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 13 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO	$172.510,34	$5.002.800
NESGAVIRIA	NIT 900.743.788-8	28/07/2026		$196.965	$5.712.000
Santo Domingo Servicios Funerarios	NIT 900.246.292-5	30/07/2026		$228.000	$6.612.000
VALOR UNITARIO PROMEDIO DE LAS TRES OFERTAS	**$199.158**	**$5.775.600**			

Constancia sobre la comparación de las ofertas. Las cotizaciones fueron solicitadas a los interesados remitiendo la información básica del contrato a suscribir y las especificaciones técnicas requeridas, y fueron recibidas el 28 y 30 de julio de 2026, con una vigencia de treinta (30) días calendario, esto es, hasta el 27 y 29 de agosto de 2026. Conforme a las especificaciones del servicio a contratar, las tres ofertas coinciden en las características esenciales del servicio requerido –Prestación de servicio de planes de previsión exequial para trabajadores oficiales de la Lotería de Boyacá según convención colectiva del trabajo-, por lo que resultan comparables entre sí. El valor unitario promedio de las tres ofertas asciende a $199.158, de manera que el valor adoptado como presupuesto oficial ($172.510,34 por unidad) se sitúa un 9,23% por debajo de dicho promedio y corresponde a la oferta de menor precio. Se deja constancia de que el precio adoptado no obedece a errores, promociones temporales, omisión de impuestos ni a circunstancias que puedan distorsionar el mercado, y de que el proponente es responsable de IVA.

3.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANES DE PREVISIÓN EXEQUIAL, CON COBERTURA NACIONAL, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 13 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO".

3.1.1.- ALCANCE:

La Lotería de Boyacá producto de proceso precontractual pretende obtener el amparo por un (1) año a partir del acta de inicio, con cobertura a nivel nacional para los siguientes servicios:

Se requieren los siguientes servicios, según los siguientes planes:

3.1.1.1. Cobertura del servicio:
Aplica periodo de carencia de acuerdo a la edad y ubicación en el contrato (24 horas, 45 días, 100 días)

3.1.1.2. Durante el deceso:
Traslado, tanatopraxia, trámites legales, cofre tipo plan.

3.1.1.3. Durante la velación:
Sala de velación por 24 horas, ofrenda floral, Kit de velación (libro de oraciones-libro de asistencia-rosario), servicio o kit de cafetería, avisos murales serie de 10.

3.1.1.4. En el cortejo:
Cinta membrete, honras fúnebres, servicio de bus para acompañante, coche fúnebre gama media.

3.1.1.5. En el destino final:
- Bóveda o cremación (1 SMMLV)
- Cremación para mayores de 74 años, con enfermedad terminal diagnosticada (cáncer o sida), suicidio y/o muerte asistida.
- Cenízaro comunitario en PMJDSI este servicio se extiende al grupo de inscritos por cada año que se cancele de manera puntual.

3.1.1.6. Servicios postexequiales:
- Exhumación hasta por (15 SDMLV) solo si la inhumación se hace en PMJDSI, siempre y cuando no se reemplace la persona fallecida.
- Urna para cenizas

3.1.1.7. Servicios Complementarios:
- Sala y Coche de lujo
- Servicio de Repatriación

3.1.1.8. Acompañamiento en el Duelo:
- En sala de velación familia-particulares - Empresas (antes, durante y después)

3.1.1.9. Canales de recaudo sin costo adicional:
- Convenio descuento por nómina
- En nuestras oficinas a nivel departamental
- Corresponsal Banco Agrario, Bancolombia, epayco, payvalida
- Servicio de cobro personalizado a tu lugar de residencia o trabajo.

PLAN B (Brillo Celestial): Inscritos con parentesco sin limite de edad, incluye máximo dos mayores de 70 años, o con enfermedad terminal SIN destino final y 2 inscritos por designación hasta los 50 años. NOTA: La empresa Lotería de Boyacá pagara el 50% de este plan ($12.000), cuyo precio total es de $24.000.

PLAN C (Cielo Eterno): Inscritos con parentesco sin límite de edad, incluye máximo dos mayores de 70 años, o con enfermedad terminal CON destino final y 2 inscritos por designación hasta los 50 años. NOTA: La empresa Lotería de Boyacá pagara el 50% de este plan ($15.000), cuyo precio total es de $30.000.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

La entidad verificara el cumplimiento eficaz e integral de cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el alcance contractual en el marco de garantizar la calidad de los mismos y la aplicación de principios de carácter contractual y de la función pública aplicables a la Lotería de Boyacá.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
85171500	850000000	85170000	85171500	Servicios funerarios y asociados

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución: un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inició.

3.3.2 Lugar de Ejecución: Edificio Lotería de Boyacá. Calle 19 #9 - 35, Tunja Boyacá.

3.3.3.- Forma de Pago: Se realizará de la siguiente manera:

La Lotería de Boyacá pagara la suma total acordada de **CINCO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.002.800) M/CTE, IVA INCLUIDO**, y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, pagos de la siguiente forma: en un (1) solo pago, previa presentación de la factura y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, así como los documentos: RGA-15 informe de actividades contractuales con la lotería de Boyacá y RGA-17 Planilla de control y certificación para el pago de proveedores.

3.3.4 Anticipo / Pago Anticipado: N/A

3.3.5.- Supervisión y/o Interventoría: La supervisión del contrato está a cargo del funcionario que designe la Gerencia de la Lotería de Boyacá según lo establecido en el artículo 38 del Manual de contratación de la entidad.

3.3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:
1. Prestar el servicio de planes de previsión exequial para los trabajadores oficiales de la Lotería de Boyacá, conforme a las condiciones ofrecidas y aceptadas por la entidad.
2. Garantizar la afiliación y cobertura de los beneficiarios durante un período de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Entregar a la entidad la certificación o documento que acredite la afiliación y vigencia de las coberturas contratadas.
4. Designar un canal de atención para atender oportunamente las solicitudes relacionadas con la prestación del servicio.
5.Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta, y el estudio previo en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor/interventor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8. Autorizar los descuentos de los impuestos nacionales y departamentales autorizados por Ley, los cuales serán descontados en sus respectivos pagos y/o factura.
9. El contratista, de manera previa al inicio de la ejecución y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de inicio.
10. Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
11. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
12. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.

13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la Lotería de Boyacá, la cual forma parte integral del contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
15. Pagar el dos por ciento (2%) del valor de la estampilla pro adulto mayor a la legalización del contrato, así como los demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por Ley.
16. Acreditar, para cada pago, encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Publicar el contrato en el SECOP y SIA Observa.
8. Recibir los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta contratación se realizará de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y su modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 10 de 2025 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá.

Dicho artículo faculta a la entidad para contratar directamente en todos los casos donde el presupuesto estimado no supere los 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV). Esta disposición interna se fundamenta en los principios de economía y celeridad de la función administrativa, permitiendo a la Lotería de Boyacá responder a sus necesidades de manera eficiente y ágil para contratos que no superen esta cuantía.

Cada contrato suscrito tiene como sustento una necesidad concreta previamente analizada y documentada, enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en nuestro caso, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual, su propio manual. Lo anterior, sin prejuicios de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley.

De igual manera, la Lotería de Boyacá a través de su Manual de Contratación establece controles y procedimientos que garantizan la adecuada aplicación de las diferentes modalidades de contratación y demás disposiciones sobre el ejercicio de sus funciones.

Fuente: Concepto 048971 de 2022/ Departamento Administrativo de la función Pública.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de: **CINCO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.002.800) M/CTE, IVA INCLUIDO,** incluye todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para atender actividades propias de la Lotería de Boyacá. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado y en el análisis del sector.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió **No. 14521 fecha 19/08/2026 Rubro 212020200903 Gastos Funerarios de la vigencia fiscal 2026.**

6.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa toda vez que el futuro contratista tiene condiciones de idoneidad, oferta económica favorable que guarda relación con los precios establecidos en el mercado, calidad en el bien o servicio ofertado, capacidad de producción y experiencia para ejecutar el presente contrato.

En particular, se establece que el señor Javier Fernando Gómez Barrea identificado con cedula de ciudadanía No. 7.225.432 expedida en Duitama, Boyacá en calidad de Representante legal de la empresa Organización San Francisco S.A.S., identificada con NIT No. 820004380-7 de Tunja, matrícula mercantil No. 67088 de la Cámara de Comercio de Tunja, Boyacá cuenta con condiciones de idoneidad para la ejecución del objeto contractual, por cuanto su actividad económica registrada comprende el código CIIU S9603 – "Pompas fúnebres y actividades relacionadas"

Su experiencia se acredita mediante certificado de contrato de servicios de inhumación para personas fallecidas en la jurisdicción del municipio de Tunja No. 495 de 2024 suscrito con la alcaldía mayor de Tunja y el contrato de servicio de planes de previsión exequial para los funcionarios sindicalizados CD-CPB-238 DE 2025 suscrito con la lotería de Boyacá. Adicionalmente, su oferta económica es la de menor valor entre las tres consultadas en el sondeo de mercado y guarda relación con los precios analizados en el numeral 2.1.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1.-Requisitos jurídicos habilitantes: Cumplir con la lista de verificación documental aportada como anexos al presente estudio y del formato RGJ-18, con sus anexos e indicaciones legales.
6.1.2.-Requisitos Financieros Habilitantes: La Entidad no exige requisitos financieros habilitantes para el presente proceso, considerando la naturaleza y cuantía del contrato. La capacidad del proponente se verifica mediante la experiencia acreditada en la ejecución de contratos similares, la cual permite evidenciar su idoneidad técnica y operativa para cumplir con el objeto contractual.
6.1.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes: El proponente deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de planes de previsión exequial, mediante dos (2) certificación(es) de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Igualmente deberá acreditar que la actividad económica registrada en su Registro Único Tributario y en su registro mercantil comprende "Pompas fúnebres y actividades relacionadas"

6.2.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

N/A. De conformidad con el formato RGA-10, los criterios de ponderación aplican únicamente a los procesos adelantados mediante invitación pública o privada. Tratándose de una contratación directa, la selección se sustenta en las condiciones de idoneidad y experiencia señaladas en el numeral 6.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	RIESGO QUE CUBRE Y JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.	Ampara el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, la falta de afiliación de los beneficiarios, la suspensión injustificada de la cobertura, la prestación deficiente del servicio de previsión exequial o el incumplimiento de las condiciones ofertadas y aceptadas por la Entidad. Se justifica en la necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio durante toda la vigencia de la cobertura contratada.
Calidad y correcto funcionamiento	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.	Ampara la prestación deficiente, tardía, incompleta o inadecuada de los servicios de previsión exequial contratados, así como el incumplimiento de las coberturas, condiciones y beneficios ofrecidos por el contratista y aceptados por la Entidad. Se justifica en la necesidad de garantizar que los beneficiarios reciban oportunamente los servicios contratados durante toda la vigencia de la cobertura.

Justificación de las garantías exigidas. Si bien en la modalidad de contratación directa la Entidad puede prescindir de la exigencia de garantías, se considera conveniente requerirlas en atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual consiste en la prestación de servicios de planes de previsión exequial para los trabajadores oficiales beneficiarios. Lo anterior, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista durante la vigencia de la cobertura contratada y garantizar la adecuada prestación del servicio.

Los amparos, porcentajes y vigencias señalados en el cuadro anterior se estiman suficientes y proporcionales, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la naturaleza del servicio contratado, el plazo de ejecución y la necesidad de proteger los intereses de la Entidad frente a posibles incumplimientos del contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dentro de los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por Colombia no se hace referencia alguna como excepción al bien que se pretende adquirir, se puede establecer que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libres comercios suscritos por Colombia y vigentes a la fecha.

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A continuación, la Lotería de Boyacá evalúa los Riesgos que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento del alcance contractual así:

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá y como referente metodológico para la identificación, análisis y valoración de riesgos contractuales, se tienen en cuenta los criterios contenidos en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, durante la etapa de planeación del presente proceso se identifican los riesgos

previsibles asociados a la ejecución contractual, así como las medidas de tratamiento y mitigación correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación y su modificatorio, la Entidad identifica los riesgos previsibles asociados al presente contrato de compraventa, con el fin de establecer medidas de prevención y mitigación que garanticen la adecuada ejecución contractual. A continuación, se presenta la matriz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE AFILIACIÓN O AFILIACIÓN INCOMPLETA DE LOS TRABAJADORES OFICIALES BENEFICIARIOS POR ERRORES EN EL PROCESO DE REGISTRO	LOS BENEFICIARIOS NO CUENTAN CON LA COBERTURA CONTRATADA O PRESENTAN INCONVENIENTES PARA ACCEDER AL SERVICIO.	1	2	2	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	IMCUMPLIMINETO PARCIAL O TOTAL DE LAS COBERTURAS Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE REQUERIRSE LA ATENCIÓN EXEQUIAL	AFECTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS, INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y POSIBLES RECLAMACIONES CONTRA LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA AFILIACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD O DE LOS TRABAJADORES OFICIALES	DEMORA EN LA ACTIVACIÓN DE LAS COBERTURAS Y POSIBLES INCONVENIENTES EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO.	2	1	3	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE CRONOGRAMAS Y/O ALCANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	2	1	3	RIESGO BAJO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OMISIÓN O ATRASO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO SE INICIA EL CONTRATO O SE PRESENTAN DEMORA EN EL INICIO DEL MISMO.	3	2	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	VERIFICAR LA CORRECTA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y VALIDAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ANTES DE LA ACTIVACIÓN DE LAS COBERTURAS.	1	2	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS	INICIO DEL CONTRATO Y CUANDO SE PRESENTEN NOVEDADES
2	CONTRATISTA	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LA RED DE ATENCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES OFRECIDAS EN EL PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL.	2	2	4	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES O RECLAMACIONES PRESENTADAS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	CONTRATISTA	MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AFILIADOS Y REPORTAR OPORTUNAMENTE INCLUSIONES, RETIROS O MODIFICACIONES	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	REVISIÓN PERIÓDICA DE NOVEDADES Y CONTRASTE CON LOS LISTADOS DE AFILIADOS VIGENTES.	MENSUAL O CUANDO SE PRESENTEN NOVEDADES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
4	CONTRATISTA				FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE / ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O ALCANCE CONTRACTUAL.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO			INICIO DEL CONTRATO
5	LOTERÍA DE BOYACÁ				REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR. / UTILIZANDO LOS PUNTOS DE CONTROL CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO			DIARIO

IMPACTO RIESGO

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

9. ANEXOS

- RGJ-18 Proceso Contractual Con Persona Juridica.
- Propuesta económica.
- Certificación Del Plan Anual de Adquisiciones RGA-28
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-
- Cédula de ciudadanía
- Autorización para el tratamiento de datos personales (Documento RGS-10)
- Consulta Sarlaft (se solicita con el Documento RGC-25 para Persona Jurídica)
- Certificado de existencia y representación legal -Cámara de comercio-vigente

- Soportes de experiencia de la persona jurídica.
- RUT de la persona jurídica - no mayor a 30 días calendario
- Certificación Bancaria - no mayor a 30 días calendario
- Certificado de aportes a seguridad social del representante legal y sus trabajadores del mes anterior y/o Certificado de parafiscales, planilla.
- Certificado de antecedentes fiscales - no mayor a 30 días calendario
- Certificado de antecedentes disciplinarios - no mayor a 30 días calendario
- Certificado de antecedentes judiciales - no mayor a 30 días calendario
- Certificado de medidas correctivas - no mayor a 30 días calendario
- Certificado PDF REDAM - Ley 2097 de 2021
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- RGA-10 Estudios previos
- Solicitudes de cotización cursadas a los oferentes y cotizaciones recibidas de los tres (3) oferentes consultados, que soportan el estudio de mercado.
- Invitación a contratar dirigida al proponente.
- Aceptación de la propuesta suscrita por el contratista.

RESPONSABLES

YOINER JOSE MORENO PAEZ
Subgerente Financiero y Administrativo

Elaboró y Proyectó: Juan David Bonilla Ruiz
Archivar, 102.20.07

Tunja, 28 de julio de 2026

Señores
ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S
NIT 820.004.380-7

NESGAVIRIA
NIT 900.743.788-8

SANTO DOMINGO SERVICIOS FUNERARIOS
NIT 900.246.292-5

Correo electrónico: notificaciones@osf.com.co; info@nesagaviria.com; contacto@santod.com

Ciudad, Tunja

Asunto: Solicitud de cotización — planes de previsión exequial.

Respetados señores:

La Lotería de Boyacá, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adelanta la etapa de planeación de un proceso de contratación cuyo objeto contratar la prestación del servicio de planes de previsión exequial, con cobertura nacional, para los trabajadores oficiales de la Lotería de Boyacá, en cumplimiento de la cláusula 13 de la convención colectiva del trabajo.

Con el fin de elaborar el estudio del sector y determinar el presupuesto oficial en condiciones de objetividad y comparabilidad, solicitamos atentamente remitir cotización sobre servicios relacionados a planes de previsión exequial.

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN PREVISTAS

a) Plazo de ejecución: un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

b) Lugar de ejecución: Edificio Lotería de Boyacá, Calle 19 No. 9-35, Tunja (Boyacá).

c) Forma de pago: un (1) solo pago, previa presentación de la factura y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

d) Garantías del servicio:
Cumplimiento del contrato: 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.
Calidad del servicio: 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

2. CONTENIDO MÍNIMO DE LA COTIZACIÓN

a) Identificación completa del oferente: nombre o razón social, NIT o cédula, dirección, teléfono y correo electrónico.

b) Actividad económica registrada en el RUT y en el registro mercantil, la cual deberá comprender la comercialización o confección de prendas de vestir.

c) Descripción del servicio ofertado, planes exequiales y servicios presentes en cada plan.

d) Valor unitario y valor total de los veintinueve (29) planes de previsión exequial.

e) Discriminación de los tributos aplicables. Si no es responsable de IVA, deberá indicarlo expresamente y señalar la responsabilidad registrada en su RUT.

f) Término de validez de la oferta, no inferior a treinta (30) días calendario.

3. PLAZO Y MEDIO PARA REMITIR LA COTIZACIÓN

La cotización deberá remitirse a más tardar el 31 de julio de 2026 al correo electrónico talentohumano@loteriadeboyaca.gov.co, en documento suscrito por el oferente o su representante legal.

4. ALCANCE DE LA PRESENTE SOLICITUD

La presente solicitud tiene como única finalidad la elaboración del estudio del sector y la determinación del presupuesto oficial en la etapa de planeación. No constituye oferta ni invitación a contratar, y no genera obligación alguna para la Lotería de Boyacá de adelantar el proceso, de contratar con quienes la atiendan, ni de reconocer costo o indemnización por su atención.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente,

ADEYLA ULLOA ULLOA
Profesional Especializado en Talento Humano

Elaboró y Proyectó: Juan David Bonilla Ruiz
Archivar, 102.20.07

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

NESAGAVIRIA
DÉJELO EN NUESTRAS MANOS

PROPUESTA COMERCIAL

Plan de Prevision Exequial con Descuento por Nómina

Dirigido a: Lotería de Boyacá
Fecha: 28/7/2026

Respetados señores de la Lotería de Boyacá:
Reciban un cordial saludo.

En NESAGAVIRIA, tenemos el gusto de presentarles una propuesta de valor diseñada especialmente para los colaboradores de la Lotería de Boyacá, con el objetivo de brindarles tranquilidad, respaldo y bienestar, en los momentos más sensibles para sus familias y también en los desafíos cotidianos.

Ponemos a su disposición nuestro Plan de Previsión Exequial con Descuento por Nómina, una solución integral que combina cobertura inmediata, asistencia personalizada y beneficios adicionales, con tarifas competitivas y descuentos corporativos especiales para ustedes.

SOBRE NESAGAVIRIA

Somos una empresa con amplia trayectoria en servicios exequiales y bienestar familiar. Nos distinguimos por nuestra atención humana, cobertura amplia y alianzas estratégicas que nos permiten acompañar a las familias no solo en los momentos difíciles asociados al fallecimiento, sino también en situaciones emocionales, médicas y de calidad de vida.

Contamos con una red nacional e internacional de aliados, personal altamente capacitado y un portafolio de servicios pensado para brindar soluciones en vida y en duelo, con facilidades para empresas como la suya mediante el mecanismo de descuento por nómina.

PORTAFOLIO DE PLANES

Nuestro portafolio incluye cuatro planes nacionales y uno internacional, con cobertura flexible según las necesidades de cada familia. Todos incluyen servicios integrales, beneficios adicionales y actividades de bienestar.

Plan Serenidad

- - Cobertura: nacional
- - Transporte: nacional
- - Servicio integral: velación, exequias, inhumación o cremación (hasta 1 SMMLV)
- - Cobertura familiar: titular, cónyuge, hijos <25, padres <74 o modalidad libre (titular + 5 menores <65)
- - Carné San Francisco Beneficios
- - Sorteo mensual de experiencias (spa o cena).
- - Seguro de vida por $5.000.000

Plan Esperanza

- - Cobertura: departamental
- - Transporte: dentro del departamento
- - Servicio integral: igual al plan Serenidad
- - Cobertura familiar y beneficios: igual al plan Serenidad

Plan Consuelo

- - Cobertura: local
- - Transporte: local
- - Servicio integral: velación en casa y servicios hasta 1 SMMLV
- - Cobertura familiar: incluye hermanos <25 si titular es soltero
- - Beneficios: igual a los anteriores

Plan Trascender Nacional

- - Cobertura: nacional
- - Transporte: nacional
- - Servicio integral: hasta 1.5 SMMLV
- - Cobertura familiar: 1, 3, 5 o 7 personas <65 (padres <74)
- - Carné San Francisco Salud
- - Tiquete aéreo de emergencia (nacional)
- - Orientación psicológica para el duelo
- - Orientación de vida con profesionales
- - Asistencia médica en línea (4 consultas/año)
- - Sorteo mensual de experiencias

Plan Trascender Internacional

- - Cobertura: América y España

- - Transporte: nacional e internacional
- - Repatriación desde o dentro del país
- - Servicio integral: hasta 1.5 SMMLV
- - Cobertura familiar: 1, 3, 5 o 7 personas <65
- - Beneficios: igual al plan Trascender Nacional, con tiquete internacional

TARIFAS AL PÚBLICO

🌟 Serenidad: $35.000 mensuales
✨ Esperanza: $28.000 mensuales
💐 Consuelo: $22.000 mensuales
🌎 Trascender Nacional: 1 persona: $10.000 | 3 personas: $24.000 | 5 personas: $39.000 | 7 personas: $49.000
🌐 Trascender Internacional: 1 persona: USD 10 | 3 personas: USD 24 | 5 personas: USD 39 | 7 personas: USD 49
(Valores en dólares a la TRM del día de vinculación)

DESCUENTOS CORPORATIVOS PARA LOTERÍA DE BOYACÁ

- 0 – 500 familias afiliadas: 30% de descuento
- 501 – 2.000 familias afiliadas: 40% de descuento
- Más de 2.001 familias afiliadas: 50% de descuento

NUESTRO COMPROMISO

En NESAGAVIRIA estamos comprometidos con el bienestar integral de sus colaboradores y sus familias. Más que un proveedor, queremos ser su aliado estratégico, ofreciéndoles servicios con calidad humana, respaldo y tranquilidad para todos.

Quedamos atentos a coordinar una reunión para ampliar esta propuesta, resolver inquietudes y establecer los pasos a seguir.

Atentamente,



Santo Domingo
Servicios Funerarios

Honramos la vida
NIT. 900246292-5

Tunja, 28 de julio del 2026

Señores:
LOTERÍA DE BOYACÁ
Ciudad

Asunto: Propuesta Comercial - Plan de previsión exequial colectivo
Bienestar para sus empleados – Descuento por nómina

Cordial saludo.

Conscientes del compromiso social que las empresas tienen con sus empleados, ofrecemos una alternativa de bienestar que fortalece el vínculo laboral y reduce el impacto económico de eventos inesperados. Nuestro **Plan Exequial Colectivo con Descuento por Nómina** está diseñado para brindar respaldo y tranquilidad tanto al trabajador como a su familia.

Beneficios: - Cobertura inmediata para el titular y Grupo familiar para titular y 6 beneficiaries. - Cobertura nacional. - Servicios funerarios integrales con personal capacitado. - Trámites administrativos y legales incluidos. - Aporte solidario: la empresa solo facilita el descuento, sin asumir el costo.

Costos accesibles: A partir de $38.000 por persona.

Proponemos formalizar un convenio sin costo para la empresa, donde únicamente se autoriza el descuento por nómina de los colaboradores que voluntariamente deseen afiliarse.

Estamos a su disposición para programar una charla informativa, enviar material institucional o iniciar el proceso de formalización del convenio.

Atentamente,

Liliana Molano Bautista
Gerente

Tunja 28 de julio de 2026

Señores:

LOTERÍA DE BOYACÁ
Tunja

Reciban un cordial saludo

Como es conocido por ustedes, históricamente la Organización San Francisco se ha caracterizado por su labor, compromiso, profesionalismo y calidad en la prestación de cada uno de sus servicios a lo largo de estos 48 años, donde hemos acompañado a las familias en los momentos más difíciles, "Estar contigo en la despedida de tu ser querido".

Con el ánimo de continuar fortaleciendo nuestros lazos comerciales, por medio de la presente, nos permitimos dar a conocer nuestro portafolio de prestación de servicios de previsión exequial, destino final y servicios funerarios con el fin de continuar protegiendo a sus funcionarios y familias durante la vigencia 2026, reiterando nuestro compromiso en brindar excelencia, calidad, eficiencia y calidez humana.

Por ende, adjuntamos la propuesta económica de los funcionarios sindicalizados de la Lotería de Boyacá, afiliados al plan exequial de Organización San Francisco S.A.S.

N°	Titular	Cedula	Plan	50%	Valor Total Lotería
1	MARIA LUCIA PINILLA RAQUIRA	1049605568	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
2	LAURA CAMILA MARIN PIMIENTO	1052399309	PLAN B	$ 12.000	$ 144.000
3	JAVIER AUGUSTO GONZALEZ GONZALEZ	74378959	PLAN B	$ 12.000	$ 144.000
4	GLORIA AMELIA ARAQUE PARRA	23596147	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
5	ANA ELSY RICO RINCON	23596357	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
6	OLGA ESBLEYDI JEREZ CASTILLO	23780855	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
7	MARTHA LUCIA MORANTES SANDOVAL	23854505	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
8	MARIA YOLANDA ESPITIA PINILLA	40018673	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
9	LUZ MARIA FERNANDEZ CALDERON	40019680	PLAN B	$ 13.300	$ 159.600
10	ANA MERCEDES DIAZ	40020200	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
11	NIDIA NAIR COY PULIDO	40024418	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
12	VENEGAS NEIRA ADRIANA MARIA	40025204	PLAN C	$ 17.500	$ 210.000
13	ADRIANA SAAVEDRA TORRES	40031353	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
14	ELCY ROCIO BONILLA CRUZ	40031803	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
15	LUZ ANDREA SIACHOQUE SUAREZ	40039376	PLAN C	$ 16.350	$ 196.200
16	CLAUDIA ARANDA NOY	40042780	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
17	BLANCA JANETH JIMENEZ CUERVO	40049314	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
18	TOLOSA TOLOSA OSCAR ORLANDO	4050716	PLAN B	$ 12.000	$ 144.000

19	BENJAMIN BLANCO BLANCO	4133908	PLAN B	$ 12.000	$ 144.000
20	EDUARDO GAMBA SARMIENTO	4188408	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
21	GLORIA MIREYA RINCON GOMEZ	46670818	PLAN C	$ 16.250	$ 195.000
22	ADEYLA ULLOA ULLOA	51633019	PLAN B	$ 14.500	$ 174.000
23	JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ AGUILERA	6776047	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
24	JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ	7124578	PLAN B	$ 12.000	$ 144.000
25	LUIS FERNANDO ARAQUE PERICO	7164190	PLAN B	$ 12.000	$ 144.000
26	HERSON YOVANNI CAICEDO	7313111	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
27	DIEGO GABRIEL RUANO ARIAS	74300245	PLAN B	$ 12.000	$ 144.000
28	GONZALEZ DELGADILLO RODOLFO	79553385	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
29	ARLEY FERNANDO CASTILLO RODRIGUEZ	82390199	PLAN C	$ 15.000	$ 180.000
	TOTAL			$ 416.900	$ 5.002.800

En espera de que nuestra propuesta satisfaga sus expectativas, quedamos atentos a su respuesta.

Para más información favor dirigirse a nuestra oficina principal, ubicada en la Carrera 12 N°20-97 de la ciudad de Tunja, teléfono 313 852 1173, correo electrónico: empresas@osf.com.co

Cordialmente,

KAREM ROJAS

Karem Viviana Rojas Aponte
Responsable Recaudo empresarial
Organización San Francisco SAS

Organización San Francisco

Propuesta
Previsión Exequial

LOTERIA DE BOYACÀ



PREVISIÓN EXEQUIAL

PLANES

	BRILLO CELESTIAL UN ADIOS LLENO DE LUZ Y DE PAZ	Cielo Eterno El Amor es Eterno y el Recuerdo Tambien
	Tarifa Particular: **$ 28.000** Tarifa Convenio: **$ 24.000**	Tarifa Particular: **$ 40.000** Tarifa Convenio: **$ 30.000**

- Los contratos que realicen cambios de papelería se les respeta las condiciones pactadas inicialmente
- Acompañamiento psicológico y 4 charlas organizacionales en el año según solicitud y necesidad de la empresa.
- 5% de descuento en nuestros productos de Parque Memorial Jardines de Santa Isabel.
- Sala de velación por espacio de hasta treinta y seis (36) horas en sedes propias de la OSF.
- Salas de velación del segundo piso en sedes propias de la OSF según disponibilidad.
- Cenízaro u osario comunitario servicio exclusivo en Parque Memorial Jardines de Santa Isabel.
- Lapida o placa hasta por ½ SMLMV en Parque Memorial Jardines de Santa Isabel
- Misa de 9 días en Parque Memorial Jardines de Santa Isabel en las capillas Santo Domingo y San Francisco.
- Hasta 2 inscritos sin parentesco hasta 50 años, servicio de exhumacion ½ SMLMV.
- Seguro de vida por $3,000,000, Trasmisión de la velación, Obituario digital.
- Acceso a un porcentaje de descuento por antigüedad en excedentes de productos y/o servicios al momento de la prestación del servicio
- El servicio de repatriación se puede incluir en cualquier plan y el precio por cada persona es de $15.000 mensuales por persona, sin embargo, por convenio el valor será de $12,000.

Remanso
ALPAR
NFDA NATIONAL FUNERAL DIRECTORS ASSOCIATION
Oficina Principal: Tunja, Cra. 12 # 20 - 97
320 304 4705 info@osf.com.co
www.osf.com.co

DETALLE CLAUSULADO CONTRATO PREVISIÓN EXEQUIAL

SERVICIOS	DETALLES	AMOR INFINITO Su tranquilidad, nuestro compromiso.	BRILLO CELESTIAL UN ADIOS LLENO DE LUZ Y DE PAZ	Cielo Eterno El Amor es Eterno y el Recuerdo También
GRUPO DE INSCRITOS	Inscritos núcleo básico familiar (soltero-casado hasta los 59 años).	X		
	Inscritos con parentesco sin límite de edad, incluye máximo dos mayores de 70 años, o con enfermedad terminal SIN destino final.		X	
	Inscritos con parentesco sin límite de edad, incluye máximo dos mayores de 70 años, o con enfermedad terminal CON destino final.			X
	Inscritos por designación (2 hasta los 50 años)	X	X	X
COBERTURA DEL SERVICIO	Aplica periodo de carencia de acuerdo a la edad y ubicación en el contrato (24hrs , 45 días, 100 días)	X	X	X
DURANTE EL DECESO	Traslado, tanatopraxia, trámites legales, cofre tipo plan.	X	X	X
DURANTE LA VELACION	Sala de velación por 24 hrs, ofrenda floral, Kit de velación(libro de oraciones-libro de asistencia-rosario), servicio o kit de cafetería, avisos murales serie de 10.	X	X	X
EN EL CORTEJO	Cinta membrete, honras fúnebres, servicio de bus para acompañante, coche fúnebre gama media.	X	X	X
EN EL DESTINO FINAL	Bóveda o cremación (1 SMMLV)	X	X	
	Cremación para mayores de 74 años, con enfermedad terminal diagnosticada (cáncer o sida), suicidio y/o muerte asistida.			X
	Cenizario comunitario en PMJDSI este servicio se extiende al grupo de inscritos por cada año que se cancele de manera puntual.	X	X	X
SERVICIOS POSTEXEQUIALES	Exhumación hasta por (15 SDMLV) solo si la inhumación se hace en PMJDSI, siempre y cuando no se reemplace la persona fallecida.	X	X	
	Urna para cenizas	X	X	X
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Sala y Coche de lujo	X	X	X
	Servicio de Repatriación	X	X	X
ACOMPAÑAMIENTO EN DUELO	En sala de velación familia-particulares - Empresas (antes, durante y después)	X	X	X
CANALES DE RECAUDO SIN COSTO ADICIONAL	Convenio descuento por nómina	X	X	X
	En nuestras oficinas a nivel departamental	X	X	X
	corresponsal Banco Agrario, Bancolombia, epayco, payvalida	X	X	X
	Servicio de cobro personalizado a tu lugar de residencia o trabajo.	X	X	X

Previsión Exequial
Servicio Funerario
Parque Memorial
Repatriación

Oficina Principal: Tunja, Cra. 12 # 20 - 97
320 304 4705 info@osf.com.co
www.osf.com.co

Organización San Francisco
Nit. 820.004.380-7

REPATRIACIÓN

Porque el amor no conoce fronteras, también contamos con un servicio de repatriación, para que el descanso final sea en el lugar donde realmente pertenece el corazón. No importa dónde estés, siempre puedes volver a casa. Con nuestro servicio de repatriación, nos encargamos de cuidar a tus seres queridos, estés donde estés. Este servicio está especialmente diseñado para familias en las que alguno de sus miembros no se encuentra en el país. Así, si ocurre un fallecimiento en el exterior, garantizamos que puedan regresar a su ser querido y despedirse de manera digna y respetuosa al lado de sus seres amados.



PERIODOS DE CARENCIA

30 DÍAS	Muerte accidental y/o violenta
90 DÍAS	Muerte natural
181 DÍAS	Muerte por enfermedad terminal o suicidio



$12,000

Previsión Exequial
Servicio Funerario
Parque Memorial
Repatriación

Oficina Principal: Tunja, Cra. 12 # 20 - 97
320 304 4705
info@osf.com.co
www.osf.com.co

Organización San Francisco
Nit. 820.004.380-7

PREVISIÓN MASCOTAS

Entendemos que tu mascota es más que un compañero: es parte de tu familia. Por eso, nuestro servicio de previsión exequial para mascotas es un acto de amor y responsabilidad que asegura que, al final de su vida, sea honrada con el mismo cariño que te brindó.
Con este plan, garantizas que tu fiel amigo reciba un trato digno y respetuoso, en un momento donde cada detalle importa. Es una manera de expresar gratitud por los momentos compartidos, brindando paz y cuidado incluso en su despedida.

Requisitos



PERIODOS DE CARENCIA

- 60 días de inicio del contrato.
- 15 días por mora.
- Servicio antes del primer año, debe completar el pago de la anualidad.

GENERALIDADES

- Deben reportar exclusivamente a la OSF. Contrato intransferible. Exclusivamente para la mascota registrada.
- Incremento anual del IPC
- Tener contrato de previsión exequial humanos.
- Mascotas en Plan Humanos cancelan tarifa plena se debe cancelar la anualidad anticipada. Para mascotas mayores de 8 años se ofrece el servicio por anticipado.
- En caso de ser por descuento de nómina, el pago se podrá realizar mensualmente, para mascotas con las condiciones anteriormente mencionadas.

Huellitas Memoria -
Desde 3 meses a 8 años

$8,000

Previsión Exequial
Servicio Funerario
Parque Memorial
Repatriación
Huellitas De ViDa

Remanso
ALPAR
NFDA NATIONAL FUNERAL DIRECTORS ASSOCIATION

Oficina Principal: Tunja, Cra. 12 # 20 - 97
320 304 4705 info@osf.com.co
www.osf.com.co

UNIDAD DE DUELO

A través de nuestro programa Tejidos de amor, entrelazamos afectos, memorias y humanidad. Contamos con dos escenarios:

En el primero, abordamos la contención emocional con calidez, conexión y respeto frente a la pérdida de un ser querido y trabajamos continuamente por cuidar la salud mental de todos a través de consultas especializadas en psicología clínica para el manejo del duelo.



En el segundo, desarrollamos y ejecutamos charlas pedagógicas y organizacionales sobre el duelo desde la educación, reducción del estigma, ofrecimiento de herramientas prácticas y finalmente conectando emocionalmente "estamos contigo".

- Ciclo Vital y Bienestar Emocional; una mirada desde la familia y el trabajo
- Construyendo nuestro legado “Raíces tejidas con amor”
- Primeros Auxilios Psicológicos PAPS ¿Qué hacer ante una crisis?
- Manejo y Gestión de emociones “Lo invisible en la familia y el trabajo”

Oficina Principal: Tunja, Cra. 12 # 20 - 97
320 304 4705 info@osf.com.co
www.osf.com.co

Organización San Francisco
Nit. 820.004.380-7

PARQUE MEMORIAL





Previsión Exequial
Servicio Funerario
Parque Memorial
Repatriación

Convenios

Empresas con convenio Nacional

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Policía Nacional de Colombia
Rama Judicial República de Colombia
{fiduprevisora}
DIAN

Empresas con convenio Departamental

Gobernación de Boyacá
comfaboy unidos para crecer
Lotería de Boyacá
Alcaldía Mayor de Tunja
Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
JER
LABORAMOS S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES NIT. 820.004.250-6

Remanso
ALPAS
NFDA National Funeral Directors Association

Oficina Principal: Tunja, Cra. 12 # 20 - 97
320 304 4705
info@osf.com.co
www.osf.com.co

SEDES

UBICACIÓN SEDES



- **Tunja** (Carrera 12 # 20 - 97)
- **Duitama** (Av. de las Américas #15-81)
- **Sogamoso** (Calle 9 # 24 - 64)
- **Villa de Leyva** (Cra.10 # 11-38)
- **Chiquinquirá** (Cra.8 # 21 – 55)
- **Santa Sofía** (Parque Principal)
- **Soata** (carrera 6 # 5ª 14)
- **Barbosa** (Cra. 9 # 13-66 CC La Casona Local 113)
- **Moniquirá** (Cl. 19 #3-03)

CUBRIMIENTO A NIVEL NACIONAL

La Organización San Francisco te acompaña en todo momento, con cobertura a nivel nacional por medio de tu plan de previsión exequial, y a nivel internacional a través de nuestro plan complementario de repatriación, que garantiza un regreso digno desde cualquier parte del mundo.



Organización San Francisco
Nit. 820.004.380-7

Jefe Comercial Empresas
Deisy Alejandra Martínez Jiménez
312 4549612
alejandra.martinez@osf.com.co



Área Cartera Empresarial
Karem Viviana Rojas Aponte
313 852 1173
Empresas@osf.com.co



Propuesta tendrá validez transcurridos 60 días a partir de la elaboración y entrega:
04 / 06 / 26

Nuestro propósito:

Estamos contigo,

en la despedida de tu ser querido

Previsión Exequial
Servicio Funerario
Parque Memorial
Repatriación

Tunja, 30 de julio de 2026

Señor
JAVIER FERNANDO GOMEZ BARRERA
C.C. 7.225.432 de Duitama
Representante legal de la empresa **ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.**
NIT. 820004380-7
Carrera 12 No. 20-97, Tunja (Boyacá)
notificaciones@osf.com.co

Asunto: Invitación a presentar propuesta para prestación de servicios de planes de previsión exequial para los trabajadores oficiales de la Lotería de Boyacá.

Respetado señor Gómez:

La Lotería de Boyacá, en desarrollo del proceso de contratación directa previsto en el artículo 29 del Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 de 2025 — Manual de Contratación de la entidad —, y con fundamento en el estudio previo elaborado por la Subgerencia Financiera y Administrativa, se permite invitarlo a presentar propuesta para la celebración del contrato que se describe a continuación.

Vigilado Supersalud

1. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de planes de previsión exequial, con cobertura nacional, para los trabajadores oficiales de la lotería de Boyacá, en cumplimiento de la cláusula 13 de la convención colectiva del trabajo.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

Presupuesto oficial	CINCO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.002.800) M/CTE, IVA INCLUIDO. valor que comprende la totalidad de los tributos, derechos y costos directos e indirectos a cargo del contratista.
Imputación presupuestal	Rubro 212020200903 Gastos Funerarios, fuente de financiación recursos propios.
Plazo de ejecución	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución	Edificio Lotería de Boyacá (Auditorio), Calle 19 No. 9-35, Tunja (Boyacá).
Forma de pago	Un (1) solo pago, previa presentación de la factura y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta y de la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
Garantías	Cumplimiento del contrato: 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

	Calidad del servicio: 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.
Tributos a cargo del contratista	Estampilla pro adulto mayor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, y demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por la Ley.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Jurídicos. Aportar la totalidad de los documentos relacionados en el numeral 5 de la presente invitación y no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

3.2. Financieros. No se exigen, atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato.

3.3. Técnicos. acreditar experiencia en prestación de servicios de planes de previsión exequial, mediante dos (2) certificación(es) de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Igualmente deberá acreditar que la actividad económica registrada en su Registro Único Tributario y en su registro mercantil comprende "Pompas fúnebres y actividades relacionadas"

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

1. Carta de aceptación de la propuesta y de los términos de la presente invitación, suscrita por el proponente.
2. Propuesta económica, con indicación del valor unitario y total, y del término de validez de la oferta.
3. Cédula de ciudadanía.
4. Autorización para el tratamiento de datos personales (Documento RGS-10).
5. Certificado de existencia y representación legal -Cámara de comercio-vigente.
6. Soportes de experiencia de la persona jurídica.
7. RUT de la persona jurídica - no mayor a 30 días calendario.
8. Certificación Bancaria - no mayor a 30 días calendario.
9. Certificado de aportes a seguridad social del representante legal y sus trabajadores del mes anterior y/o Certificado de parafiscales, planilla.
10. Certificado de antecedentes fiscales - no mayor a 30 días calendario.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios - no mayor a 30 días calendario.
12. Certificado de antecedentes judiciales - no mayor a 30 días calendario.
13. Certificado de medidas correctivas - no mayor a 30 días calendario.
14. Certificado PDF REDAM - Ley 2097 de 2021.
15. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

Vigilado Supersalud

5. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse a más tardar el 31 de julio de 2026, hasta las 6:00 pm, en la Oficina de Talento Humano de la Lotería de Boyacá, o al correo electrónico talentohumano@loteriadeboyaca.gov.co.

6. CONSIDERACIONES FINALES

La presente invitación se formula con fundamento en el estudio previo del proceso, documento que forma parte integral de la misma y que se anexa. La presentación de la propuesta implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las condiciones aquí señaladas y de las contenidas en el estudio previo.

La invitación no obliga a la Lotería de Boyacá a celebrar el contrato. La Entidad podrá abstenerse de contratar si la propuesta no satisface los requisitos habilitantes, si excede el presupuesto oficial o si sobrevienen razones de conveniencia institucional o de disponibilidad presupuestal, sin que ello genere derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Cordialmente,

ADEYLA ULLOA ULLOA
Profesional Especializado en Talento Humano

Elaboró y Proyectó: Juan David Bonilla Ruiz
Archivar, 102.20.07

Vigilado Supersalud

Tunja, 30 de julio de 2026

Señores
LOTERÍA DE BOYACÁ
Atn.: Doctor DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ — Gerente General
Calle 19 No. 9-35
Tunja (Boyacá)

Asunto: Aceptación de los términos y condiciones de la Invitación a Contratar y presentación de propuesta — prestación de servicio de planes de previsión exequial.

Respetado doctor:

JAVIER FERNANDO GOMEZ BARRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.225.432 expedida en Duitama, representante legal del establecimiento de comercio **ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.**, NIT. 820004380-7 matrícula mercantil No. 67088 de la Cámara de Comercio de Tunja, me permito manifestar de manera expresa e inequívoca lo siguiente:

PRIMERO. Aceptación de los términos y condiciones. Que he recibido, leído y comprendido íntegramente la Invitación a Contratar y el estudio previo RGA-10 que forma parte integral de la misma, y que acepto sin reserva ni condicionamiento alguno todos sus términos y condiciones, en particular los relativos al objeto, el plazo de ejecución, el tiempo de cobertura de los planes exequiales, la forma de pago, las garantías exigidas y las obligaciones a mi cargo.

SEGUNDO. Propuesta económica. Que ofrezco la prestación de servicio de veintinueve (29) planes de previsión exequial según el listado de beneficiarios referenciados, por un valor unitario de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($172.510,34) y un valor total de ILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.002.800) M/CTE, IVA INCLUIDO.

TERCERO. Alcance del valor ofertado. Que el valor ofertado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo la afiliación de los beneficiarios, la prestación de las coberturas y servicios de previsión exequial, gastos administrativos, operativos y logísticos, personal, atención al usuario, impuestos, tasas, contribuciones, transporte cuando haya lugar, garantías y demás erogaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar a pagos adicionales por parte de la Entidad, así como los tributos, tasas y contribuciones a mi cargo, incluida la estampilla pro adulto mayor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato.

CUARTO. Actividad económica. Que mi actividad económica registrada en el Registro Único Tributario y en el registro mercantil comprende "Pompas fúnebres y actividades relacionadas", conforme al código CIIU S9603.

QUINTO. Inhabilidades e incompatibilidades. Que bajo la gravedad del juramento declaro no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley para celebrar contratos con entidades estatales, ni en conflicto de interés alguno respecto del presente proceso.

SEXTO. Veracidad de la información. Que la información y los documentos que acompañan la presente comunicación son veraces y se encuentran vigentes, y autorizo a la Lotería de Boyacá para verificarlos ante las autoridades y entidades correspondientes.

SEPTIMO. Validez de la propuesta. Que la presente propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados desde su presentación.

OCTAVO. Garantías. Que me comprometo a constituir, dentro del término que señale la Entidad, las garantías exigidas en la invitación, en las cuantías y vigencias allí previstas.

NOVENO. Anexos. Que acompaño a la presente comunicación los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación de la propuesta y de los términos de la presente invitación, suscrita por el proponente.
2. Propuesta económica, con indicación del valor unitario y total, y del término de validez de la oferta.

3. Cédula de ciudadanía.
4. Autorización para el tratamiento de datos personales (Documento RGS-10).
5. Certificado de existencia y representación legal -Cámara de comercio-vigente.
6. Soportes de experiencia de la persona jurídica.
7. RUT de la persona jurídica - no mayor a 30 días calendario.
8. Certificación Bancaria - no mayor a 30 días calendario.
9. Certificado de aportes a seguridad social del representante legal y sus trabajadores del mes anterior y/o Certificado de parafiscales, planilla.
10. Certificado de antecedentes fiscales - no mayor a 30 días calendario.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios - no mayor a 30 días calendario.
12. Certificado de antecedentes judiciales - no mayor a 30 días calendario.
13. Certificado de medidas correctivas - no mayor a 30 días calendario.
14. Certificado PDF REDAM - Ley 2097 de 2021.
15. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

Anexo cincuenta y nueve (59) folios.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO GOMEZ BARRERA RL
ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.
C.C. 7.225.432 de Duitama — NIT. 820004380-7
Carrera 12 No. 20-97, Tunja (Boyacá)
notificaciones@osf.com.co — Cel. 3138521173